GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.092 - 085/25
Paraná, martes 13 de mayo de 2025
Edición de 59 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 3
DECRETO Nº 743/25 GOB
ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN A KOFFLER, TERESA E. 3
MINISTERIO DE SALUD 3
DECRETO Nº 744/25 MS
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A ZORZENON, MA. FABIANA 3
DECRETO Nº 745/25 MS
RECONOCIMIENTO DE GASTO 4
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 5
DECRETO Nº 733/25 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L. 5
DECRETO Nº 734/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE BARRIOS, ARIEL A. 6
DECRETO Nº 735/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE MÜLLER, CARLOS H. 6
DECRETO Nº 736/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE CELESTRE, CARINA P. 6
DECRETO Nº 737/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE FREIBERG, VIVIANA E. 7
DECRETO Nº 738/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE PUSULA, GUILLERMINA F.. 7
DECRETO Nº 739/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE VALDÉZ, PAULO C. 8
DECRETO Nº 740/25 MPIyS
ADSCRIPCIÓN DE SAIZ, MABEL R. 8
DECRETO Nº 741/25 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L. 9
DECRETO Nº 742/25 MPIyS
HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO INTERPUESTO POR CEMYC S.R.L. 10
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 13

DECRETO Nº 731/25 MDH

ADSCRIPCIÓN DE LOYBER, MA. WALQUIRIA.....13

DECRETO Nº 732/25 MDH

DENIEGA SOLICITUD DE ZALAZAR, MARTA N.13

POSTULACIONES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.....14

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 CIUDAD SAN SALVADOR.....14

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE ROSARIO DEL TALA.....15

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE FELICIANO16

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE VILLA PARANACITO17

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 743/25 GOB

ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN A KOFFLER, TERESA E.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dejáse sin efecto a partir de la fecha del presente la asignación de funciones de Jefa del Área Acción Social y Hogar Evita de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, otorgada a la Lic. LOMMI Silvia Gabriela, M.I. N° 13.147.673, Legajo N° 138.502, mediante Decreto N° 6662/06.-

ARTÍCULO 2°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefa del Área Acción Social y Hogar Evita de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Lic. Teresa Elisabeth KOFFLER, M.I. N° 14.323.559, personal de planta permanente — categoría 3 Profesional “B”, Legajo N° 164572, a partir de la fecha de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a la Lic. Teresa Elisabeth KOFFLER, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Parcial 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 4/ 6/ 6, Subparcial 1100/ 1103/ 1170/ 1111/ 1158/ 1001/ 1031/ 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a la agente KOFFLER, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Notifícase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, con copia del presente remítase a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal para su conocimiento y notificación a las agentes LOMMI y KOFFLER. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 744/25 MS

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A ZORZENON, MA. FABIANA

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense a la agente María Fabiana ZORZENON, DNI N° 7.487.851, Categoría 4 — Supervisión - Carrera Administrativa - Escalafón General, “las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Educación para la Salud dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN del MINISTERIO DE SALUD, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 03/06/24 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Asígnanse a la agente María Fabiana ZORZENON, DNI N° 17.487.851, Categoría 4 - Supervisión - Carrera Administrativa - Escalafón General, las funciones de Jefa del Departamento Educación para la Salud dependiente de la DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN del MINISTERIO DE SALUD y

otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto, en forma transitoria, mientras desempeñe las mismas, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 — Carácter 1 — Jurisdicción 45 — Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 — Programa 01 — Subprograma 00 — Proyecto 00 — Actividad 01 — Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 — Inciso 1 — Partida Principal 1 — Partida Parcial 1/ 3/ 4/ 6 - Partida Subparcial 1001/ 1181/ 1031/ 1051/ 1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente María Fabiana ZORZENON, DNI N° 17.487.851, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

- - - - - -

DECRETO Nº 745/25 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma CIMES EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS de Leandro Ariel DEHARBE - CUIT N° 2034300079-1 , por el Servicio de alquiler de Dispenser Frio/Calor con provisión de agua en bidones retornables de 20 litros cada uno brindado durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2024, conforme se desprende de la Factura Tipo “B” N° 0004-00007028 de fecha 30/08/24 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN ($ 1.838.100,00), Factura Tipo “B” N° 0004-00007178 de fecha 30/09/24 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 1.857.900,00), Factura Tipo “B” N° 0004-00007318 de fecha 31/10/24 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.702.800,00), Factura Tipo “B” N° 0004-00007319 de fecha 31/10/24 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS ($ 102.300,00) y Factura Tipo “B” N° 000400007405 de fecha 04/11/24 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500,00), todas ellas pertenecientes a la citada firma, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 — Subprograma 00 — Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 — Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 — Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a la firma CIMES EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS de Leandro Ariel DEHARBE - CUIT N° 20-34300079-1, por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ($ 5.517.600,00), con cargo a rendir cuenta el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 733/25 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.

Paraná, 1 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: “Ampliación y Reestructuración de Área Quirúrgica, Maternidad y Pediatría - Hospital “Dr. Fermín Salaberry” - Victoria - Departamento Victoria”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 303/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 27 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 23 (19° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 28 y N° 29 (22° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 482.510,99; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 482.510,99), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 27 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 23 (19° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 28 y N° 29 (220 Readecuación Provisoria), correspondientes a la obra: “Ampliación y Reestructuración de Área Quirúrgica, Maternidad y Pediatría - Hospital “Dr. Fermín Salaberry” - Victoria - Departamento Victoria”, conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 303/24 DGAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Actividad 00 - Obra 70 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 734/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE BARRIOS, ARIEL A.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase los servicios prestados, en calidad de adscripto al Sr. Ariel Alejandro Barrios, D.N.I N° 22.892.771, Legajo N° 60.631, Agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, durante el período comprendido entre el 25 de Febrero de 2017, y hasta el 12 de Abril de 2019 en la DIRECCIÓN DE LA IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el período comprendido entre el 13 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre 2019 en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN DEL ENTONCES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 735/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE MÜLLER, CARLOS H.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO al Sr. Carlos Horacio MÜLLER, D.N.I. N° 20.288.645, Legajo N° 107.848, Agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a partir del 01 de enero de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025.-

ARTÍCULO 2°.- EL CONSEJO DE TASACIONES dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, informará mensualmente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, las novedades de asistencia y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEMAIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 736/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE CELESTRE, CARINA P.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE Ríos, dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO a la Sra. Carina Patricia CELESTRE, D.N.I. N° 23.278.795, Legajo N° 154.922, Categoría 2, Profesional “C”, Agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y

CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, desde el 01 de enero de 2.025 y por el término de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que EL CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, informará mensualmente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 737/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE FREIBERG, VIVIANA E.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Adscríbase al ámbito del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos dependiente de Fiscalía de Estado, a la Sra. Viviana Estela FREIBERG, DNI N° 13.631.203, Legajo N° 149.590, Categoría 2 - Profesional “B”, personal de Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, desde el 01/03/2025 y por el término de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 2°: El CONSEJO DE TASACIONES dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, informará mensualmente al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones al CONSEJO DE TASACIONES dependiente de FISCALÍA DE ESTADO. Cumplido remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO y al Departamento Personal del MPIyS, para notificación fehaciente de la agente.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 738/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE PUSULA, GUILLERMINA F.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase a la agente Guillermina Fabiana PUSULA DNI N° 14.604.563, Legajo N° 138.457, Categoría 1 - Administrativo Ejecución - Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el ámbito del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 04/08/2024 y por el término de DOCE (12) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, informará mensualmente al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPIYS. Cumplido remítase copia al HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, y al DEPARTAMENTO DE PERSONAL del MPIYS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 739/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE VALDÉZ, PAULO C.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la adscripción del Sr. Paulo César Valdéz, D.N.I N° 23.346.227 Legajo N° 33.107 personal de la Planta Permanente de la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, dispuesto mediante Decreto N° 2.437/24 MP, a partir del 26 de Noviembre de 2024 y por el termino de doce (12) meses para cumplir funciones en la ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, conforme a los expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, informara mensualmente las novedades de asistencia y puntualidad del Agente referido a la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, pásese las actuaciones para su notificación, a la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO. Cumplido pasen a la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 740/25 MPIyS

ADSCRIPCIÓN DE SAIZ, MABEL R.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al ámbito del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a la Sra. Mabel Raquel SAIZ DNI N° 14.357.077, Legajo N° 221.885, Categoría 2 - Administrativo - Ejecución, Agente de Planta Permanente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, desde el 01/03/2025, y por el término de DOCE (12) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el CONSEJO DE TASACIONES dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, informará mensualmente al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones al CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para la notificación del agente. Cumplido a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, y al DEPARTAMENTO DE PERSONAL del MPIYS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 741/25 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.

Paraná, 1 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: “Construcción Sector Pedagógico y de Producción en Anexo Agrotécnica E.E.T. N° 1 Dr. Pedro Radío” Victoria - Departamento Victoria”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 311/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 31 y N° 34 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 19 (14° Readecuación Provisoria), Certificado N° 20 (15° Readecuación Provisoria), Certificado N° 25 (20° Readecuación Provisoria), Certificado N° 26 (21° Readecuación Provisoria), Certificado N° 27 (22° Readecuación Provisoria), Certificado N° 28 al N° 31 (23° Readecuación Provisoria), Certificado N° 30 (24° Readecuación Provisoria), Certificados N° 31 y N° 32 (25° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 32 y N° 33 (26° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 869.367,03; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS ($ 869.367,03), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 31 y N° 34 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 19 (14° Readecuación Provisoria), Certificado N° 20 (15° Readecuación Provisoria), Certificado N° 25 (20° Readecuación Provisoria), Certificado N° 26 (21° Readecuación Provisoria), Certificado N° 27 (22° Readecuación Provisoria), Certificado N° 31 (23° Readecuación Provisoria), Certificado N° 30 (24° Readecuación Provisoria), Certificados N° 31 y N° 32 (25° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 32 y N° 33 (26° Readecuación Provisoria), correspondientes a la obra: “Construcción Sector Pedagógico y de Producción en Anexo Agrotécnica E.E.T. N° 1 Dr. Pedro Radío” - Victoria - Departamento Victoria”, conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 311/24 DGAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 44 - Actividad 00 - Obra 45 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 742/25 MPIyS

HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO INTERPUESTO POR CEMYC S.R.L.

Paraná, 1 de abril de 2025

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa CEMYC S.R.L., contra el Decreto N° 3340 MPIyS de fecha 22 de septiembre de 2.023, en relación a la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL N° 32 “ALCANCÍA DE ILUSIONES” - PUEBLO IBICUY - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 239/23 SSAyC, se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 16 y su Readecuación Provisoria, Certificados N° 6 y N° 7 (3° Readecuación Provisoria), Certificados N° 8 y N° 9 (4° Readecuación Provisoria), Certificado N° 11 (6° Readecuación Provisoria) y Certificado N° 12 (7° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 151.693,28, autorizándose a emitir el pago de dicho monto a la empresa CEMYC S.R.L. mediante Decreto N° 3340/23 MPIyS; y

Que luego de efectivizado el pago pertinente, el apoderado legal de la empresa CEMYC S.R.L. interpone un Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 3340/23 MPIyS, basándose el mismo en dos agravios: a) sostiene que la liquidación resulta incorrecta e ilegítima por cuanto la base o importe de cálculo inicial de los intereses que fue adoptada se corresponde con el importe del dinero transferido a la cuenta de la empresa -excluyendo las retenciones impositivas- cuando en realidad considera que el importe o base de cálculo correcto a adoptarse es el importe neto a pagarse según consigna cada certificado de obra pública objeto de reclamo, alegando que el error de cálculo se repitió en todos los certificados de obra sobre los cuales se reclaman intereses y fueron reconocidos aquellos. Por ello, solo presta conformidad de forma parcial a la liquidación de los intereses por mora calculada por el Superior Gobierno de la Provincia en el Decreto mencionado. A su vez, estima correcto el monto total de intereses moratorios reconocidos, no obstante ello, al no haberse cancelado dichos intereses a la fecha de cálculo de los mismos, la administración cae nuevamente en atraso y en mora desde la fecha originaria del cálculo sobre los importes reconocidos hasta que se cancelan efectivamente; b) agravia el reconocimiento de intereses por mora hasta la fecha de pago de capital neto de cada certificado por el cual se reconocieron intereses, ya que considera que al estar impagos tales intereses a la fecha del recurso, debieron calcularse hasta el efectivo pago de los accesorios devengados, por lo que al estimar que desde el vencimiento de pago de cada certificado hasta su cancelación por el comitente se devengó interés por mora, y al quedar impago tal importe de intereses devengados por cada certificado de obra, éstos devengan desde tal nueva fecha intereses por mora a la misma tasa y hasta su efectiva cancelación, solicitando en consecuencia el pago de los intereses devengados; y

Que luego de proceder al estudio del recurso interpuesto, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, consideran que corresponde hacer lugar al mismo, sugiriendo intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia; y

Que desde el aspecto formal, conforme se desprende de fojas 15, el Decreto atacado fue notificado al particular el día 27 de septiembre de 2.023. Asimismo, se colige del sello de fojas 11 que el presente recurso de revocatoria se interpuso en fecha 04 de octubre de 2.023, motivo por el cual, debe considerárselo promovido en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 57°, de la Ley N° 7060 de Procedimiento Administrativo de la Provincia, correspondiendo seguidamente su tratamiento y abordaje sustancial; y

Que desde el aspecto sustancial, la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0439/24, coincide con las apreciaciones esbozadas por los dictámenes jurídicos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en relación al segundo agravio referido a la fecha de corte del cómputo de los intereses moratorios. A tal efecto, dichos organismos expresaron que el atraso en los pago de los certificados ha sido asumido por la Administración Pública al emitir la Resolución N° 239/23 SSAyC y Decreto N° 3340/23 MPIyS. La metodología para el cálculo de dichos intereses se encuentra dispuesta en el Artículo 57° del Decreto N° 958/79 SOySP, el que en su apartado 4° se establece: “Una vez pagado el certificado incurso en mora, la Administración tendrá un plazo de quince (15) días corridos para practicar la liquidación conforme a los apartados anteriores y efectivizar el pago. Vencido este plazo se aplicará sobre el saldo adeudado la mecánica establecida en los apartados 1) y 2) a partir de la fecha de pago del certificado”. De la lectura de dicho apartado surge que una vez abonados los certificados incursos en mora, y para el supuesto de no haber practicado y abonado la Administración la liquidación pertinente por intereses en el plazo de quince días corridos, corresponderá, sobre el saldo adeudado por tal concepto a la contratista, aplicarse los intereses moratorios que correspondan. En este sentido, dado que la Ley N° 6.351 prevé expresamente la posibilidad de actualizar el saldo de intereses adeudado a la contratista y que dicha normativa integra el marco jurídico de la relación contractual existente entre la contratista y la Administración, corresponde hacer lugar al segundo agravio interpuesto por empresa CEMYC S.R.L.; y

Que ahora bien, respecto al primer agravio referido a la base de cálculo que la Administración emplea para efectuar las liquidaciones correspondientes al concepto “intereses moratorios”, no corresponde que el “capital” de cada certificado de obra a computar como base de cálculo de los intereses moratorios, se integre con el importe de las retenciones impositivas y previsionales que la Administración debe practicar al pagar al contratista el valor del certificado (importe neto), cuando el contratista no emite la factura al momento de la aprobación del certificado de obra, sino contra la orden de pago cuando ya existe mora, deduciendo en consecuencia que todas las cargas impositivas y previsionales que son objeto de las retenciones que debe realizar la Administración comitente al momento de efectivizar el pago del certificado de obra al contratista, nacen con la emisión de la respectiva factura que constituye el “hecho imponible” o causa fuente de tales obligaciones. Antes de la emisión de la factura relativa a cada certificado de obra, no nace ni se genera ninguna de las obligaciones impositivas ni previsionales que gravan la retribución del contratista en la obra pública. Por lo tanto, si dichas obligaciones no nacen para el fisco respectivo (AFIP - ATER - SIJP), no hay deuda ni mora por vencimiento del plazo de pago de tales cargas, ni tampoco se devengan intereses moratorios por el pago fuera de término de dichas cargas, porque no habría nacido la obligación hasta que se emite la factura. De allí entonces que, si la contratista emite factura al conformar el certificado de obra y luego la administración comitente emite la orden de pago del certificado fuera del plazo respectivo, en ese caso corresponde que los intereses se computen sobre el importe total del certificado sin descontar las retenciones, es decir, sobre lo que se denomina contablemente como “importe líquido” del certificado, para diferenciarlo del “importe neto” que es el remanente del certificado luego de descontadas las retenciones en cuestión. Pero si la contratista emite la factura contra la orden de pago una vez que el certificado de obra se encuentra en mora, entonces no tiene derecho a que los intereses moratorios se computen sobre el “importe líquido” del certificado, sino sobre el “importe neto” (deducidas las retenciones), puesto que hasta ese momento no nacieron las obligaciones tributarias que le hubieran podido generar deuda de intereses con los respectivos fiscos. Por lo tanto, si la administración comitente practica las retenciones tributarias al momento de emitir la orden de pago y cancela dichas obligaciones de la contratista en forma concomitante a la factura que emite contra la orden de pago, ésta tendrá debidamente cumplidas y canceladas sus obligaciones tributarias sin adeudar intereses ni ningún otro concepto a los respectivos fiscos acreedores de tales gravámenes, con lo cual, si la base de cálculo de los intereses moratorios por pago tardío de certificados de obra incluyeran en tal caso el importe de las retenciones, se generaría un enriquecimiento sin causa para la empresa contratista, ya que

percibiría intereses sobre un concepto que no tiene derecho a percibir y que tampoco le ha generado una deuda de intereses con el fisco porque las respectivas obligaciones tributarias nacieron con la facturación que se emitió contra la orden de pago cuando ya se habían practicado las retenciones y cancelado en término las cargas objeto de retención; y

Que los intereses moratorios son aquellos que se deben en caso de retardo del deudor en el cumplimiento de su obligación, por lo que éste, con su incumplimiento, priva ilegítimamente al acreedor de su derecho a percibir un capital, encontrándose obligado a reparar el perjuicio ocasionado, constituyendo los intereses moratorios en consecuencia, la indemnización tasada de tal daño y requieren para su admisión que el incumplimiento le sea imputable al deudor. Por lo tanto, el efectivo daño padecido por el acreedor es la causa fuente de la obligación de reparar y del consecuente derecho a la percepción de los intereses moratorios. Ahora bien, siguiendo la lógica jurídica de esta institución en un sentido inverso, si no hay daño, es decir, ante la ausencia de detrimento patrimonial del acreedor, no cabe hacer lugar a éstos, ya que, de lo contrario, éste obtendría una suma de dinero que no posee explicación o fundamento alguno, enriqueciéndose sin causa. En consecuencia, el criterio adoptado posee cimientos legales, adecuados y suficientes, basados en la finalidad intrínseca y natural de los intereses moratorios cual es “indemnizar un daño”. En prieta síntesis, sin daño, no hay indemnización, sin obligación tributaria en mora no corresponde aplicar intereses moratorios sobre el importe de las retenciones; y

Que en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Estado considera que debe hacerse lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria deducido por la firma CEMYC S.R.L. contra el Decreto N° 3340/23 MPIyS, autorizando la actualización temporal del cómputo de dichos intereses sin modificar la base de cálculo empleada para ello; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y Fiscalía de Estado; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las disposiciones establecidas en los Artículos 55° a 57° de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar Parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el apoderado legal de la empresa CEMYC S.R.L., contra el Decreto N° 3340 MPIyS de fecha 22 de septiembre de 2.023, en relación a la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL N° 32 “ALCANCÍA DE ILUSIONES” - PUEBLO IBICUY - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY”, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que una vez notificado fehacientemente el presente Decreto a la recurrente, el Departamento Costos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones proceda a practicar una nueva liquidación de intereses mediante la cual se actualice el importe adeudado de conformidad a los criterios y lineamientos expuestos, y se proceda al pago inmediato de la suma resultante de tal liquidación a la firma CEMYC S.R.L. en un plazo que no exceda a los quince (15) días de la fecha de corte de la nueva liquidación.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a aprobar la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y posterior pago de los Intereses.-

ARTÍCULO 5°- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 731/25 MDH

ADSCRIPCIÓN DE LOYBER, MA. WALQUIRIA

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripción en el ámbito de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente María Walquiria LOYBER, M.I. N° 31.439.942, Legajo N° 206.139, Categoría 3, Profesional “C”, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01.06.24 y hasta el 30.09.24, de conformidad a lo actuado.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 732/25 MDH

DENIEGA SOLICITUD DE ZALAZAR, MARTA N.

Paraná, 1 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, relacionadas con la situación de revista de la Sra. Marta Noelia ZALAZAR; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 5 – Profesional “B”, con Reconocimiento de Estabilidad en la Dirección General de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la Sra. ZALAZAR, solicita el cambio de tramo a profesional “C”, en virtud del título Universitario que detenta, de Licenciada en Archivología, con validez Nacional, expedido por la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que a fs. 27 emite informe la Dirección General de Recursos Humanos, realizando un análisis de la documentación agregada en autos, destacando la duración de 4 años del título en cuestión y expresando que corresponde citar la Ley N° 5344/73 referida al Estatuto – Escalafón de los Empleados de la Administración Pública Provincial, ante la falta de reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria la Ley N° 9811, indicando las condiciones que deben acreditarse a fin de incluir en los diferentes tramos profesionales: Tramo Profesional A agentes con títulos Universitarios o de nivel Terciario equivalente, cuyas carreras demanden un ciclo de estudios regulares, no menor de 2 años: Tramo Profesional B se incluye a los agentes con títulos Universitarios o de nivel Terciarios equivalente, cuyas carreras demanden un ciclo de estudios regulares mayor de 2 años y menor de 5 años y para el Tramo profesional C se incluye a agentes con títulos Universitarios o de nivel Terciario equivalente, cuyas carreras demanden 5 años o más de estudios regulares, concluyendo que la agente se encuentra encuadrada en el Tramo Profesional “B”, de acuerdo a la duración de la carrera según el Plan de Estudio agregado a fs. 17/23;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, dictaminado en el mismo sentido, citando el criterio plasmado por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 057424 de fecha 27.12.24, referente a un reclamo de similares características, concluyendo que la requirente se encuentra correctamente ubicada en el tramo profesional “B” - Categoría 5 - conforme al título que actualmente detenta y pudiendo encuadrar su situación en lo previsto en el Art. 129°, inciso B del Decreto - Ley 5344/73;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el pedido efectuado por la Sra. Marta Noelia ZALAZAR, respecto del cambio de tramo “B” al “C” del agrupamiento profesional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Deniégase la solicitud de cambio de tramo efectuada por la Sra. Marta Noelia ZALAZAR, M.I. N° 30.205.249, Legajo N° 195.478, Categoría 5 – Profesional “B”, agente con Reconocimiento de Estabilidad en la Dirección General de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Humano, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, debiendo dejarse constancia en su legajo personal.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido pasen para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

POSTULACIONES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 CIUDAD SAN SALVADOR

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Darío Guillermo Mautone, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de San Salvador. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Mautone, Darío Guillermo

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia, el 16 de Octubre de 1.969.

DNI Nº: 21.060.114

Estado Civil: Casado

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogado – Universidad Nacional de La Plata– Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (30/08/1.999).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio de la Profesión de Abogado: desde el 10/02/2.000 hasta el 13/04/2.011 por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 13/04/2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Asistente VIII Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología; Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L.P., 1.996.

- Asistente Jornada sobre Emergencia Económica; Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L.P., 2.000.

- Asistente XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal Debido Proceso; Asociación Argentina Derecho Penal UCA Sede Paraná, 2.003.

- Coordinador Curso de Actualización en Derecho Procesal Civil "El nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos"; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNL, 2.007

- Organizador de la IV Jornada Preparatoria del IV Congreso Entrerriano de Derecho del Trabajo; Colegio de Abogados de Entre Ríos e Instituto de Derecho del Trabajo, 2.010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - - -

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE ROSARIO DEL TALA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. Emilce Paola Reynoso, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de Rosario del Tala. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Reynoso, Emilce Paola

Lugar y fecha de nacimiento: Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza-, el 03 de Julio de 1.986.

DNI Nº: 31.622.425

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogada – Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Facultad de Derecho – (27/02/2.010).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 07/08/2.007, hasta la actualidad.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Formación Completa de Mediadores "Mediación Básica" Introductorio, Entrenamiento y Pasantía; Humanita Asociación Civil (Paraná, Diciembre de 2.011).

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial – Ciclo 2011; Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" (Paraná, Marzo de 2.012).

- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública; Facultad de Derecho – Universidad de Lomas de Zamora – (Lomas de Zamora, Marzo 2.013).

- Curso de Actualización en Investigación y Litigación Penal; Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales – Universidad de Concepción del Uruguay – (Concepción del Uruguay, Marzo de 2.014).

- Curso Taller de Entrenamiento para Mediadores Penales; Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" (Paraná, Agosto de 2.015).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos

propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - - -

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE FELICIANO

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. ESPINOSA, Evelina Vanesa, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de Feliciano. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ESPINOSA, Evelina Vanesa

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia (Entre Ríos), el 01 de octubre de 1979.

DNI Nº: 27.507.462

Estado Civil: Casada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada - Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, el 21/02/2011.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 10/07/2000, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias

IV.- CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Organizador en la Jornada de Taller, Debate y Conferencia sobre implementación del Nuevo Modelo Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, realizado en la ciudad de Concordia – 29 de agosto de 2011.

- Investigación Litigación Penal, realizado en la ciudad de Concepción del Uruguay, desde agosto hasta noviembre de 2013.

- Participación como asistente “Abusos Sexuales en la Infancia”, realizado en la ciudad de Concordia, el día 24 de junio de 2015.

- Asistente del “Curso de Capacitación para personal Administrativo sobre gestión judicial -Jurisdicción Concordia-”, dictado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”, el 31 octubre de 2014.

- Asistente a la “Jornada de Capacitación para Personal Administrativo del fuero penal -Jurisdicción Concordia y jurisdicciones aledañas-, dictado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”, realizado en la ciudad de Concordia, el 04 de noviembre de 2016.

- Asistente al primer y segundo encuentro de la “Jornada de Capacitación para personal administrativo del fuero civil -jurisdicción Concordia y Jurisdicciones Aledañas, dictado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”, realizado en la ciudad de Concordia, los días 11 y 18 de noviembre de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que

la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - - -

POSTULACIÓN PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE VILLA PARANACITO

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Leonardo Augusto Schonfeld, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de Villa Paranacito. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Schonfeld, Leonardo Augusto.

Lugar y fecha de nacimiento: Bovril, el 10 de Octubre de 1.980.

DNI Nº: 27.607.753

Estado Civil: Divorciado

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogado – Pontificia Universidad Católica Argentina– Facultad de Derecho – (27/02/2004).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio de la Profesión de Abogado: desde el 04/03/2.005 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Ponente en el XVII Congreso Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología, realizado en la Universidad Nacional de Córdoba – Octubre 2003.

- Expositor en las II Jornadas Nacionales de Derecho Natural, realizadas en San Luis – Septiembre de 2003.

- Expositor en I Congreso Argentino de Filosofía del Derecho, Política y Bioética, realizado en Mar del Plata – Septiembre de 2002.

- Ponente en II Congreso Argentino de Filosofía del Derecho, Política y Bioética, realizado en Mar del Plata – Septiembre de 2004.

- Panelista en el “Congreso de Criminalística y Accidentologia Vial”, organizado por UADER, Paraná – Agosto 2010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - - -

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “PRECHZ ANA SOFIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA SOFIA PRECHZ, DNI. Nº6.393.025, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10/03/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de abril de 2025 – JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00061802 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MICHELIN PATRICIA GRISELDA GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA GRISELDA GUADALUPE MICHELIN, M.I.: 14.094.701, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/11/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00061811 3 v./14/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “BATTAGLIA VICTOR GENARO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21522, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GENARO BATTAGLIA, M.I.: 14.577.435, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en LIBERTADOR SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DIAMANTE, en fecha 13/04/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00061815 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “BENITEZ ENRIQUE SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEBASTIAN BENITEZ, M.I.: 12.772.403, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/02/2012. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00061825 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “STANG CARLOS CONRADO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”·Exp. Nº 20951, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS CONRADO STANG, M.I.: 5.953.453, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 31/08/2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00061829 3 v./15/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MOREYRA MARTA IRMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37584, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARTA IRMA MOREYRA, DNI Nº 6.211.364, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 29/08/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria

F.C. 04-00061833 1 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “GONZALEZ HECTOR EDGARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 26363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EDGARDO GONZALEZ, DNI N° 24.264.111, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 04/11/2024. Publíquese por un (3) días

Paraná, 23 de abril de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00061838 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “WIDMER DANTE FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANTE FEDERICO WIDMER, M.I.: 13.051.215, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paso de las Piedras, en fecha 05/03/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 25 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00061844 3 v./15/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “BARELL ALFREDO FEDERICO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO JOSE BARELL, M.I.: 10.974.658, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01-10-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 10 de abril de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00061850 1 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “GERVASUTTI CLARA PIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21511, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA PIA GERVASUTTI, M.I.: 5.345.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 07/01/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00061855 1 v./13/05/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón (Provincia de Entre Ríos), a cargo de Dr. Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: “CORONEL, Emilio s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 15719), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores EMILIO CORONEL -D.N.I. Nº 17.020.718-, vecino que fuera del Barrio Santa Teresita, de la ciudad de San José Dpto. Colón (Entre Ríos), fallecido en esa ciudad, en fecha 17 de Noviembre del año 2022.-

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: “Colón, 25 de julio de 2023.- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Emilio CORONEL -D.N.I. Nº

17.020.718-, vecino que fuera de la localidad de San José, Departamento Colón.- 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 16 de abril de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00061717 3 v./13/05/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Justo José De Urquiza, Secretaria del Dr. José Luis Sagasti, en los autos "ORTIZ, Mónica Itatí del Pilar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8429) citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTIZ, MONICA ITATI DEL PILAR DNI N° 26.063.368, fallecida en Concordia el día 20/02/2025, vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice "Concordia, 31 de marzo de 2025. 1.- TENER por presentados a Alejandro Rafael GIUDICI en nombre y representación de su hijo menor de edad Alejo GIUDICI, y a Roberto Javier ORDOÑEZ en nombre y representación de su hijo menor de edad Mateo ORDOÑEZ, con patrocinio letrado del Dr. Leandro Zarza Echagüe, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mónica Itatí del Pilar ORTIZ, D.N.I. Nº 26.063.368, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)… 5-... 6-...7- HACER SABER a las ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonios de nacimiento- en soporte papel... 8-... 9-...10-… A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza".-

Concordia, 9 de abril 2025 - José Luis Sagasti, Secretario

F.C. 04-00061740 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Señor Juez Jorge Ignacio Ponce del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MILANO, Susana Mirta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11849), cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la señora MILANO SUSANA MIRTA – DNI 10483022, vecina que fue de la ciudad de Concordia.

Se transcribe parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 25 de abril de 2025… 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante".

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, a los 28 días del mes de abril de 2025 - Natalia Gambino – secretaria.

F.C. 04-00061786 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº3, sito En calle Bartolomé Mitre N° 28 2° piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José Urquiza, Secretaría a cargo de la Dr. José Luis Sagasti, cita en los autos caratulados "ESCHER, Hugo Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8469), por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. HUGO CARLOS ESCHER, D.N.I. Nº 10.699.715, fallecido ab-intestato en la ciudad de El Soberbio, Pcia de Misiones, el día 30 de Marzo de 2.025,, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "CONCORDIA, 15 de ABRIL de 2025: 1.- TENER por presentados a Ana Alicia CASTELLI, Carolina ESCHER, Exequiel ESCHER y Santiago ESCHER, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Iván LEINECKER y Matías GALIMBERTI, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HUGO CARLOS ESCHER, D.N.I. Nº 10.699.715, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Justo José Urquiza, Juez".

CONCORDIA, 30 de abril de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00061800 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, segundo piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli (Secretaria), en los autos caratulados: "GUERRICO, Beatriz Adhelma S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10932 – Año 2025), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, BEATRIZ ADHELMA GUERRICO, LC N° 5.063.879, vecina que fuera de esta ciudad, de estado civil viuda de Manuel Alberto Mahler, ocurrido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el 21 de mayo de 2007 a hacer valer sus derechos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de abril de 2025. VISTO: (….) RESUELVO: 1.- TENER (….) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Beatriz Adhelma GUERRICO, L.C. N° 5.063.879, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR (….) 5.- LIBRAR (….) 6.- TENER PRESENTE (….) 7.- CITAR (….) 8.- HACER SABER (….) 10.- TENER (….) A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN (JUEZ)".-

Concordia, 28 de Abril de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00061836 3 v./15/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, cita en los autos caratulados "WETZEL, Milciades Daniel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11614), por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MILCIADES DANIEL WETZEL, D.N.I. Nº 16.360.023, fallecido ab-intestato en la ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, el día 6 de Mayo de 2.024,, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "CONCORDIA, 20 de AGOSTO de 2024: 1.- TENER por presentados a BRIAN WETZEL y BRENDA WETZEL, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Iván LEINECKER, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MILCIADES DANIEL WETZEL, D.N.I. Nº 16.360.023, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…. Jorge Ignacio Ponce Juez".-

CONCORDIA, 7 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00061853 3 v./15/05/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Re, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RUFF MARCELO EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos,

acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO EDUARDO RUFF, D.N.I. N° 23.218.007, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez –Depto. Diamante- en fecha 22 de marzo de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 5 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria

F.C. 04-00061818 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARZO AMABILA ELISABETH S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMABILA ELISABETH MARZO, D.N.I. 3.548.358, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 5 de febrero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 6 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00061857 3 v./15/05/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "RACEDO José María y OLIVIERI Olga Ofelia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18101,. CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de RACEDO, JOSE MARIA, DNI Nº 5.814.888 y de la Sra. OLIVIERI, OLGA OFELIA, DNI N° 9.889.575, vecinos que fueran de la ciudad Federación E.R., fallecidos el día 20 de Julio del año 2017 y 25 de Abril de 2022 , en la ciudad de Federación y Chajarí respectivamente.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, 6 de Mayo de 2025 – Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

F.C. 04-00061742 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado Autos: "VAGO Eduardo Lucas S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18084, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de LUCAS EDUARDO VAGO LE N° 8.416.289, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación en fecha 27 de julio del año 2011. PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 24 de abril de 2025 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22 del 4.10.2022, Pto. 6s inc. c)-

F.C. 04-00061776 3 v./14/05/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "JAUREGUI, Alicia Estefania S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Nº 2605, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Estefanía Jauregui, DNI N° 10.920.699, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida el día 13 de agosto de 2021, a los 67 años, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de abril de 2025.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Alicia Estefanía Jáuregui, D.N.I. N° 10.920.699, estado civil soltera, vecina

que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 13 de agosto de 2021, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “LIBERTAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Alicia Estefanía Jáuregui, D.N.I. N° 10.920.699, fallecido en fecha 13 de agosto de 2021, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC) ... Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ”.

Feliciano, 28 de abril de 2025 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00061842 3 v./15/05/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ECHEVERRIA HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15617, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR DANIEL ECHEVERRIA, DNI N° 16.762.011, fallecido el día 05/11/2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00061718 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “PEREIRA DAMIAN ELIAS Y PEREIRA DANTE ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10735, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DAMIAN ELIAS PEREIRA, Documento Nacional Identidad Nº 31.333.389, fallecido el día 26 de septiembre de 2021, y DANTE ANIBAL PEREIRA,Documento Nacional Identidad Nº 16.127.286, fallecido el día 24 de enero de 2025, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00061721 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “REINALDI MIGUELPABLO, PROCURA MARIA INES Y PROCURA LUIS REYNALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Y TESTAMENTARIO-ACUMULADOS)”, Expte. Nº 8300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS REYNALDO PROCURA, Documento Nacional Identidad Nº 5.868.183, fallecido el día 10 de octubre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00061724 3 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “MOLTO GUSTAVO ALVARO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15637, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO ALVARO MOLTO, D.N.I. N° 13.404.221, fallecido el día 29/7/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00061725 3 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANCO JUAN ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15641, cita y emplaza por el término de diez (10)

días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ROBERTO BLANCO, M.I. 13.593.539, fallecido el día 28-07-2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00061733 3 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ MIRTA AIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15607, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA AIDA GOMEZ, D.N.I. N° 6.253.612, fallecida el día 20/8/2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00061737 3 v./13/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FERNANDEZ HUGO SABINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15597, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO SABINO FERNANDEZ, M.I. 4.137.347, fallecido el día 25-03-2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00061772 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ RITA ETELVINA Y ETCHEGOYEN JUAN ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 10602, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ANDRES ETCHEGOYEN, Documento Nacional Identidad Nº 5.884.223, fallecido el día 19 de febrero de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00061781 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "AVILES RICARDO ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10796, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO ORLANDO AVILES, Documento Nacional Identidad Nº 5.884.171, fallecido el día 11 de marzo de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00061821 3 v./14/05/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BOARI LUIS MARIA RAMON Y LONARDI NILDA DOMINGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 12061, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NILDA DOMINGA LONARDI, DNI Nº 2.354.933, nacida en fecha 18.06.1933, fallecida el 01.10.2024 en Gualeguaychú, con último domicilio en Costa Uruguay Sur, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de abril de 2025.- SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00061824 3 v./14/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DOELLO VICTOR FORTUNATO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10723, cita y emplaza por el término de diez (10) días

a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR FORTUNATO DOELLO, Documento Nacional Identidad Nº 1.976.988, fallecido el día 21 de febrero de 2015, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00061841 3 v./15/05/2025

TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "GRASSO DAVID ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 1133), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera en vida DAVID ERNESTO GRASSO, DNI N° 11.674.482, con domicilio real en calle Gualeguaychú N° 1362 de Gdor. Maciá, fallecido circunstancialmente en Libertador San Martín en fecha 05 Agosto 2023, hijo de FRANCISCO RAMON GRASSO y MARIA EMETERIA BOURDET.-

La resolución que así lo dispone dice: "Rosario del Tala, 01 de abril de 2025. VISTO:..2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de DAVID ERNESTO GRASSO, vecino que fuera de la localidad de Gdor. Maciá, ciudad, fallecido en fecha 05.08.2023 en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante… 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial… A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero".- OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital".-

ROSARIO DEL TALA, 07 Abril de 2025 – Ma. Florencia Navarro, secretaria civil subgte.-

F.C. 04-00061830 1 v./13/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez Dr. Octavio V. Vergara, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, secretaría única de la Dra. Ma. Luciana Capurro, que suscribe, en los autos caratulados: "SOSA JOSEFA / SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11312) cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y/o acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por: 1°) la Sra JOSEFA SOSA, DNI N°2.356.062, CUIT 27-02356062-9, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Audelino Aguirre, con último domicilio en Basavilbaso N° 511, Rosario del Tala, que falleció en Rosario del Tala, el 27 de febrero de 2025, a los 92 años, nacida en Durazno Norte el 31 de mayo de 1932, hija de José Sosa.

Rosario del Tala, 6 de Mayo 2025 – Ma. Florencia Navarro, secretaria civil subgte.-

F.C. 04-00061832 1 v./13/05/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "VILLAGRA Delia Angel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6711), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DELIA ANGEL VILLAGRA, DNI M N° 5.810.114, ocurrido en Concepción del Uruguay, E. Ríos en fecha 05-12-2024, vecino que fuera de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 19 de marzo de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Delia Angel VILLAGRA, DNI M N° 5.810.114, quien es oriundo de Arroyo Barú, departamento Colón.- … 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Colón, provincia de Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de Abril de 2025 - Ma. Dinora Moulins, Secretaria Suplente

F.C. 04-00061739 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, Maria Dinora –Secretaria Suplente- en autos caratulados: "SEGOVIA, Ramón Santiago s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6770); cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Segovia, Ramón Santiago, D.N.I. N° M05.922.626, argentino, viudo, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en calle Hipólito Irigoyen N° 670, ocurrido en fecha 19 de Enero de 2024 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de abril de 2025. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADA (…).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Ramón Santiago SEGOVIA, DNI M N° 5.922.626, vecino que fuera de esta localidad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) —tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (…).- 5.- DAR (…).- 6.- COMUNICAR (…).- 7.- TENER PRESENTE (…).- 8.- EXPEDIR (…).- 9.- AGREGAR y TENER (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE). Fdo. Por Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 16 de Abril de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

F.C. 04-00061804 3 v./13/05/2025

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay,provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "GONZALEZ RAMONA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12297, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAMONA ESTER GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.949.468, fallecida el día 27/12/23, en Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Víctor Etcheverry Nro. 1886, de Ciudad.-

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///cepción del Uruguay, 27 de marzo de 2025… Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de RAMONA ESTER GONZALEZ, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.FDO. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA SUBROGANTE".-

Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00061735 3 v./13/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ, Secretaría única desempeñada por el Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI SECRETARIO, en autos caratulados: "PEREZ SUSANA BEATRIZ Y LUNA JORGE ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 12022, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA JORGE ANIBAL , fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día el día 29 de Mayo del 2024 ambos vecino que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay. - Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: "///cepción del Uruguay, 4 de octubre de 2024 Proveyendo el escrito de fecha 3 de octubre de 2024. Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de JORGE ANIBAL LUNA, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…… .- DR. GUSTAVO AMILCAR VALES Juez".

Concepción del Uruguay, 9 de diciembre de 2024 - Mauro Sebastian Pontelli, secretario

F.C. 04-00061839 1 v./13/05/2025

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar VALES, Secretaria Única del suscripto en autos caratulados "ROMERO, LUIS ALBERTO Y CISNERO, ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12011) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROMERO, LUIS ALBERTO con D.N.I. Nº 8.398.050, fallecido el 31 de MARZO del año 2023 en la localidad Basavilbaso, y Doña CISNERO, ISABEL con D.N.I. Nº 10.278.728, fallecida el 03 de JUNIO de 2023 en la localidad de Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///…cepción del Uruguay, 26 de Septiembre de 2024..- Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de LUIS ALBERTO ROMERO e ISABEL CISNERO, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ"

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2024 - Mauro Sebastian Pontelli, secretario

F.C. 04-00061858 1 v./13/05/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "SOSA ORLANDO RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10558, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SOSA ORLANDO RUBÉN, DNI N° 10.576.393, vecino que fuera del Dto. Mojones Norte del Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.) el 11 de Enero de 2024.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 22 de Abril de 2025 - Armando D. Giacomino, Secretario

F.C. 04-00061852 1 v./13/05/2025

CITACIONES

PARANA

a sucesores y/o herederos de MARIO RUBEN TABORDA

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos C/ TABORDA MARIO RUBEN y/o sucesores y/o herederos S/ MONITORIO APREMIO", Expte. Nº AT1096, cita y emplaza los sucesores y/o herederos de MARIO RUBEN TABORDA, DNI 11.195.102 de último domicilio conocido en SELVA DE MONTIEL 715 de Paraná, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación,

comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente - art. 476 C.P.C. y C..- Publíquese por un día

PARANA, 7 de mayo de 2025 - DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int.

F. 05-00002642 1 v./13/05/2025

- - - - - -

a DIEGO DANIEL BALL

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (TRIBUNAL DE CUENTAS) C/ BALL DIEGO DANIEL S/ MONITORIO APREMIO (EXPEDIENTE DIGITAL)", Expte. Nº 49278, cita y emplaza al demandado BALL DIEGO DANIEL, DNI 25.421.911 de último domicilio conocido en Zona Rural S/N - Paso de las Piedras, departamento PARANÁ, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C.- Publíquese por un día

PARANA, 28 de abril de 2025 - DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int.

F.C. 04-00061869 1 v./13/05/2025

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de NORA ERMELINDA AGUIRRE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral Nº 2 de La Paz (ER), Dra. Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Aguirre Nora Ermelinda C/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – COBRO DE PESOS" (Nº de Ent. 7488), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de la Sra. Nora Ermelinda Aguirre, DNI N° 12.842.558, vecina de la ciudad de La Paz (E.R.), con último domicilio en Belgrano Nº 2022 de esta ciudad, y que falleciera el día 11 de abril del 2024, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones (Conf. Arts. 142, 143 y 144 del C.P.C.yC.-).

Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.-

La Paz, 18 de Marzo de 2.025 - Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00061862 2 v./14/05/2025

REMATES

COLON

Por Edgardo Amílcar Cot

Matrícula 844

Remate Judicial Modalidadad Virtual

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado Nº 1 de la Ciudad de Colón (E.R.) Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, se hace saber por dos (2) veces que en autos "Autos: "PUTALLAZ CARLOS ALBERTO Y OTRA C/ BORDON SERGIO OMAR Y OTRA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", (Expte. Nº 16275- 23) se ha decretado la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor de un vehículo automotor Marca PEUGEOT Dominio JFV941, Modelo: KJ – PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI VTC Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10JBBV0070094, Chasis: PEUGEOT, Nro Chasis: 8ADGJ9HXCBG517174 Fabricación Año: 2010 Modelo Año: 2010, propiedad del demandado SERGIO OMAR BORDON, D.N.I. 17.711.505, en las condiciones y estado en que se encuentra.-

La subasta se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles, iniciándose el 19 de Mayo de 2025 a la hora 09:00, finalizando el día 26 de Mayo de 2025 a la hora 09:00, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos y estará a cargo del Martillero Público Edgardo Amílcar COT, Matrícula 844. Quien

resultare ganador deberá efectivizar el pago del precio total, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra, el cual deberá pagar dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, para habilitar la transferencia del bien adquirido, el impuesto automotor (patentes) a partir de la fecha desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, y la totalidad de los gastos para la transferencia del dominio del automotor. Quienes sean interesados en pujar en el acto de subasta deberán previamente registrarse registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Las consultas sobre el bien a subastar, podrán hacerse al Martillero Edgardo Amílcar COT, a través del Portal, en donde estarán publicadas fotografías o videos y una descripción detallada del automotor. Asimismo, se podrá ver el bien objeto de la subasta los días lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 hs., en el domicilio de; Esquina Calles Alvear y Urquiza, de la ciudad de Villa Elisa, previa concertación con el martillero al cel. 3447-502241.

Se deja constancia que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen y cotejo de las deudas que pesan sobre el bien a subastar.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente ordena el presente: “Colón, 16 de abril de 2025.-. VISTO:... RESUELVO: RESUELVO: 1. DECRETAR REMATE del automotor Marca PEUGEOT Dominio JFV941, Modelo: KJ - PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI VTC Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10JBBV0070094, Chasis: PEUGEOT, Nro Chasis: 8ADGJ9HXCBG517174 Fabricación Año: 2010 Modelo Año: 2010, propiedad del codemandado SERGIO OMAR BORDON, D.N.I. 17.711.505 en las condiciones y estado en que se encuentra.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Público EDGARDO AMILCAR COT.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 19 de Mayo de 2025 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día día 26 de Mayo de 2025 a la hora 09:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el boletín oficial y en el medio

periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del vehículo y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución.-. 4. HACER SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos dos (2) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. PUBLICAR EL REMATE en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.-…..7.-…..".-

OTRO AUTO: "Colón, 30 de abril de 2025.- RESUELVO: 1)……2)

"2.CONDICIONES DE VENTA: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, estableciéndose para las pujas el monto incremental en PESOS DIEZ MIL ($10.000)".- 3) TENER POR INCORPORADO informe de dominio del bien a subastarse.- 4) PUBLICAR en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" lo dispuesto en la presente resolución.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Firmado María José Diz- Juez". Publíquese por dos (2) días.

Secretaría 9 de mayo de 2025 - El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00061905 2 v./13/05/2025

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo M. Balbi

Matr. 579

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1°, correo electrónico jdocyc1gchu@jusentrerios.gov.ar, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos (2) veces, que en los autos caratulados "BONDI JUAN RAMON C/ MELCHIORI JAVIER Y OTRO S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 166/23), se ha designado al Martillero Edgardo Miguel Balbi, Mat. 579, CUIT. N° 20-13815667-3, para que proceda a vender en pública subasta, al contado y al mejor postor, el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble de titularidad del ejecutado Javier Melchiori, DNI N° 21.514.669, inscripto en el "Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú", bajo Matricula N° 121.893, el que actualmente se encuentra ocupado (conforme surge de la constatación de fecha 04/10/2024, incorporada al expediente electrónico mediante presentación del 08/11/2024).-

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Edgardo Miguel Balbi, matrícula profesional N° 579. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24/06/2025 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01/07/2025 a la hora 11:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- Condiciones de venta: 1) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de Pesos Veinticinco Millones ($ 25.000.000,00), con un primer monto incremental no inferior a Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00), hasta alcanzar la suma de Pesos Treinta y Dos Millones ($ 32.000.000,00) y las pujas o tramos sucesivos de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta -en cada caso- será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del

precio, más la comisión del martillero (4%) y, en caso de corresponder el IVA sobre la comisión, además del costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta: 106107/1, Moneda: Pesos, CBU: 3860007203000010610719 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal -al mail denunciado en la inscripción como postora quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta (art.572 CPCC). 6) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble respectivo o desde que se hallare en condiciones de tomarla (art. 149 del Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (art. 243 Código Fiscal), y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 212 del Código Fiscal y el art. 14. inc. 5 literal a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción (art. 1141 del Cód. Civil y Comercial).- Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local “EL DÍA” anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado.

Asimismo, se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas, el expediente para el examen de los títulos y deudas que pesan sobre el inmueble.- Por informes en 25 de Mayo N° 746, de esta ciudad, Teléfono: Oficina: 42-2742, Celular: 3446-637843. LINK REGLAMENTO DE SUBASTA: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero- civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

GUALEGUAYCHU, 06 de MAYO de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00061788 2 v./13/05/2025

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HERRERA LUIS ALBERTO C/ VIEYRA CARLOS JULIO, SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION”, Expte. Nº 32570, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a JOSÉ CARLOS VIEYRA, DNI: 13.182.905, con último domicilio conocido en Barrio Vicoer XI Sector VII Manzana 3, Piso 2, Depto. 6 de Paraná, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, inscripto bajo matrícula N° 114.483, Plano de Mensura N° 159.296, localización Departamento Paraná, ciudad de Paraná, área urbana, distrito U.R. 9, 8va. sección, grupo 17, manzana 6, domicilio parcelario: calle Roque Saenz Peña 1427, SUPERFICIE 348,69 M2 –según título 360 m2-, con los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S-E 78º 33' de 22,43 m. y recta 2-3 al rumbo S-E 82º 47' de 13,58 m. ambas con Adrián J. Schvermler y Marcela Cristina Digiovani (Poseedores).

ESTE: recta 3-4 al rumbo S-O 9º 51' de 10,00 m. con calle Roque Saenz Peña.

SUR: recta 4-5 al rumbo N-O 80º 09' de 36,00 m. con Melina Rocío Albina Schmied Franco (Poseedora) y Juan A.M. Galucchio y José H. Cacik.

OESTE: recta 5-1 al rumbo N-E 9º 51' de 10,00 m. con Carlos J. Vieyra, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.

Paraná, 15 de abril de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY - SECRETARIA

F.C. 04-00061831 2 v./13/05/2025

COLON

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colon, Entre Ríos, Dra. María José DIZ, Secretaria del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en autos: "PANIAGUA MARIA ANGELINA Y OTRA c/ AMBROSIO D' ANGELO y/o sus herederos, S/ USUCAPION", Expte. Nº 14314-18, cita y emplaza en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a AMBROSIO D' ANGELO y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Ubicado en Provincia de Entre Ríos- Departamento Colon - Distrito 4º - Comuna de Arroyo Barú - Quinta VII - planta Urbana - Domicilio Parcelario: Nº 1 Batalla Arroyo Grande s/n Esq. calle Publica al Oeste.- Superficie 25a 75ca. - Límites y Linderos: NORTE: Recta Amojonada y alambrada (1-2)al SE 68º 38' de 84,00 metros, Linda con calle Nº 1 Batalla Arroyo Grande (tierra).- ESTE: Recta amojonada y alambrada 2-3 SO 1º 07' de 60,49 metros, linda con Julio Cesar Flores y otra (PL. 44.891).- SUR: Rectas amojonadas y alambradas 3-4 al NO 78º 17' de 57,50 metros, Linda con Luis Orlando Viollaz (PL 15665); desde allí 4-5 NE 11º 43' de 13,60 metros y 5-1 al NO de 78º 17' metros, Linda con calle Publica (tierra); Inscripción de Dominio: 05-11- 1925 - Tº 013 - Nº 364 - Fca 6.102, según plano de mensura Nº 61195, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrar defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa -arts. 329 y 669 incs. 2º y 3º del C.P.C.C.

Como medida de mejor proveer se transcribe la parte de parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "COLON, 23 de abril de 2025.- … 2) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a AMBROSIO D` ANGELO y/o sus herederos - art. 669 INC. 3º C.P.C.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de ausentes - art. 329 C.P.C.C..- 3) ESTABLECER que la citación ordenada precedentemente se publique en el Boletín Oficial y en un periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del art. 669 y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1º del C.P.C.C.- … Fdo. María José DIZ, Jueza".-

Colón, 7 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00061863 2 v./14/05/2025

FEDERACION

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajari, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en el juicio "DEBONA MAXIMO C/ VICARIO MARIA LUISA Y OTRO S/ USUCAPION", EXPTE. N° 14266/21, ha dispuesto hacer saber por dos veces que se cita y emplaza por QUINCE DIAS, a contar desde la última publicación, a los herederos y/o sucesores de DOMINGO JULIAN VICARIO, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que comparezcan a contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El Inmueble se encuentra Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la localidad de Chajari, Provincia de Entre Ríos, en el TOMO 47, F.U., FOLIO 148, FINCA 6138, y se encuentra ubicado en planta urbana de Villa del Rosario, Entre Ríos, planos de Mensura N°26021 de la Manzana 44 de 4.668,30 m2 de superficie, límites y linderos: NORESTE con calle 4 mediante recta 1-2 al sudeste 45 grados de 49,40 m, SUDESTE con calle nro. 2 mediante recta 2-3 al sudoeste 45 grados, de 94,50 m, SUDOESTE con Avenida 25 de mayo mediante recta 3-4 al noroeste 45 grados de 49,40 m, NOROESTE con Placido Debona mediante recta 4-1 al noreste 45 grados de 94,50 m. y plano de mensura N° 26646 de la Manzana 45 de 7.462,67 m2 de superficie, límites y linderos: NOROESTE con calle a calle 2, de 99 metros de frente, mediante recta 6-1, al noreste 45 grados, de 94,5 m, SUDESTE: con calle 3 mediante recta 2-3 al sudoeste 45

grados de 55,90 m, NORESTE con calle 4 mediante recta 1-2al sudeste 45 grados, 00 minutos de 99.00 m, SUDOESTE con calle 3 mediante recta 3-4 al noroeste 45 grados de 49,05 m y 4-5 al sudoeste 45 grados, 00 minutos de 38,60 m y con Avenida 25 de mayo S.E. mediante recta 5-6 al noroeste 45 grados de 49,95 m.

La resolución que ordena este edicto, en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 14 de febrero de 2025. Y VISTOS: RESUELVO: 1. EXHUMAR los presentes autos de despacho. 2. CITAR por edictos a los herederos y/o sucesores de DOMINGO JULIAN VICARIO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, cuyos datos se transcribirán correctamente, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de continuar la intervención del Defensor de oficio designado. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL, un diario de la región y un diario del Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires que al efecto se denuncie (arts. 669 incs. 2º y 3º del CPCC y art. 6.3.7 del RFCCER). 3. CITAR al Sr. FISCAL DE ESTADO la Provincia para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezca a tomar la intervención que le otorga el el Acuerdo General Nº 16/2008 del S.T.J.E.R., bajo la modalidad allí prevista. FECHO vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE por S.N.E. Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ".-

Otra providencia: "CHAJARI, 26 de febrero de 2025. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 25/02/2025: Tener presente que la publicación se efectuará el diario denunciado, PANORAMA REGIONAL, del partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y diario EL HERALDO de la localidad de Concordia, debiendo estarse a lo demás dispuesto por resolución del 14/02/2025. NOTIFICAR por S.N.E. Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ"

Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00061843 2 v./14/05/2025

ISLAS DEL IBICUY

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de Villa Paranacito, a cargo del Dr. Agustín WEIMBERG, secretaria a cargo de Federico NEMEC, en los autos caratulados: "FERREYRA JUAN CARLOS C/ GYGNI S.A. y otros S/ USUCAPION", Expte. 1560/22, CITA Y EMPLAZA a GYGNI S.A. y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que abajo se describe A FIN DE QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS (más la ampliación legal que en razón de la distancia pudiere corresponder) contados a partir de la última publicación, A QUE COMPAREZA Y CONTESTE EL TRASLDADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que los represente (Art. 329 C.P.C.C.), respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección Sexta- Parte del Lote 25, con domicilio parcelario en Rio Paranacito S/N, el que según mensura —practicada por el Agrimensor Roberto Bocalandro e inscripta en la Dirección Provincial de Catastro el 6.10.2015 con Partida Nº 137.072, Plano 107.590— tiene una superficie de TRES HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIARIAS (3Hs. 62As. 37Cs.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-Rio) al N. 87º 03' E. de 577,00 metros, lindando con Víctor Aníbal Lesik;

ESTE: Recta lindando con Rio Paranacito; SUR: Recta (Rio-7) al S. 87º 03' O. de 622,50 metros, lindando con Edith Müller;

OESTE: Recta (7-1) al N. 42º 03' E. del 84,80 metros, lindando con R. Villarruel, anotado en el RPI de Gualeguaychú bajo MATRICULA 6855.-

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "VILLA PARANACITO, 23 de abril de 2025.-1. Se agrega y tiene presente la publicación de edictos. 2. A la designación de Defensor de Ausentes, todavía no ha lugar. 3. Cítese a GINGY S.A. y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble (cpr 669.3), que se describirá en las publicaciones a efectuarse, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Día Gualeguaychú- emplazándolo para que dentro del término de quince días comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado, a contar desde la última publicación (cpr 669.3.). 3.1. Hágase saber a las letradas que deberán remitir los proyectos de edictos para su cotejo en formato editable al correo electrónico de este Juzgado (jusparanacito@gmail.com - jdomfibic@jusentrerios.gov.ar). Una vez firmado y

sellado se hará saber a través de la Mesa Virtual, quedando a disposición de la parte interesada para su retiro y diligenciamiento. Agustín Weimberg, JUEZ".

Villa Paranacito, 29 de abril de 2025 – M. Verónica Moussou, secretaria suplente.-

F.C. 04-00061845 2 v./14/05/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SPESSOTTI FRANCO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. Nº 4940, en fecha 27 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Franco David SPESSOTTI, D.N.I. N° 37.292.363, C.U.I.T. N° 20-37292363-7, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N°284 de la Ciudad de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LUIS ALBERTO BELLUZO, con domicilio constituido en calle Neuquén N° 519 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas, hasta el día 12.06.2025 inclusive. Los interesados podrán contactarse con el síndico al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido -luisbelluzo@gmail.com-. Se han fijado los días 11.08.2025 y 22.09.2025, para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del art. 200 LCQ, respectivamente.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 30 de abril de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002631 5 v./13/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. MARÍA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ARRUA THEO MARTIN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5061, en fecha 24 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Theo Martín Arrua, DNI Nº 36.478.368, CUIL 27-36478368-5, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Juramento N° 49 y domicilio procesal en calle Além N° 435, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 h y martes a viernes de 10:00 a 12:00 h, hasta el día 12 de junio de 2025 inclusive. Se han fijado los días 11 de agosto de 2025 y 22 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 5 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002632 5 v./14/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MIÑO GRISELDA EVA NOEMI S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5136, en fecha 28/04/2025 se

ha declarado la QUIEBRA de GRISELDA EVA NOEMI MIÑO (DNI Nº 32.451.693; CUIL Nº 27-32451693-5), argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Francisco Soler Nº 1794 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS, con domicilio procesal constituido en calle Santos Dominguez N° 1528 de esta ciudad, teléfono celular 343 4471732, correo electrónico: carlosramoser@gmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs.; martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 02.07.2025 inclusive. Se han fijado los días 29.08.2025 y 16.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002633 5 v./14/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BURGOS JOAQUIN JEREMIAS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5132, en fecha 25 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Joaquín Jeremías Burgos, D.N.I. Nº 41.507.563, CUIL 20-41507563-5, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle CAMINOS CNEL PEDRO N° 1055 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6° de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días Jueves de 16 a 20 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 13 de junio de 2025 inclusive. Se han fijado los días 12 de agosto de 2025 y 23 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002634 5 v./14/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ZUBILLAGA PEDRO PATRICIO CEFERINO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5072, en fecha 28/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de PEDRO PATRICIO CEFERINO ZUBILLAGA, DNI Nº 24.592.024, CUIL Nº 20-24592024-6, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Jorge Stears Nº 2365 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. GUSTAVO JOSE PIGNOUX con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles de 14 a 16 horas, y lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.06.2025 inclusive. Se han fijado los días 26.08.2025 y 10.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002635 5 v./14/05/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ESPINDOLA GABRIEL HERNAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5130, en fecha 28/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de GABRIEL HERNAN ESPINDOLA, DNI Nº 40.990.044, CUIL Nº 20-40990044-6, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Provincias Unidas Nº1535 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS EDGARDO LA BARBA con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas, y martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.07.2025 inclusive. Se han fijado los días 28.08.2025 y 14.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002636 5 v./14/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GODOY CRISTIAN ADRIAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5123, en fecha 29 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Cristian Adrián Godoy, DNI Nº 23.975.245, CUIL Nº 20-23975245-5, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en BARRIO PARANÁ XVI MZ H Casa Nº 76 planta alta de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Gustavo Bagnis, con domicilio en Bvard. Racedo N° 953 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 h y viernes de 10 a 12 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 14 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002640 5 v./19/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ANDRIAN SEBASTIAN DANIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5154, en fecha 29 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Sebastián Daniel Andrián, DNI Nº 31.623.317, CUIL Nº 20-31623317-2, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Arroyo Correntoso N° 3688 Departamento 3 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio en Avenida Ramírez Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes 10:00 a 12:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 14 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002641 5 v./19/05/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 30583 caratulados: "DIAZ SONIA YANINA - ROSSI SEBASTIAN MAXIMILIANO S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES (FRACCIONADOS EN DOSIS DESTINADAS AL CONSUMIDOR)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de SONIA YANINA DIAZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de marzo del año 2025 ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que SONIA YANINA DIAZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES FRACCIONADOS EN DOSIS DESTINADAS AL CONSUMIDOR (art. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737), en carácter de AUTORA (arts. 45 C.P.). e IMPONERLE la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, con más la pena de MULTA por el monto mínimo legal previsto de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, y accesorias legales -Ley Nacional N° 23.737 (y sus modif.) artículos 5 inc. c), 34 y concordantes, Ley de adhesión Provincial Nº 10.566 en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052, y artículos 5, 12, 40, 41, y 45 del Código Penal-, la cual deberá realizarse por transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 7099532, CUIT: 33718418769, CBU 3860001001000070995320, del Nuevo Banco Entre Ríos, S.A., denominación: Ministerio de Seguridad y Justicia, depósitos ley Nº 10.556, e informarlo a OGA para su toma de razón.- II.- ... III.-....IV.-V.--VI.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.-fdo:Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".-

La nombrada SONIA YANINA DIAZ, soltera, nacionalidad argentina, con DNI Nº 31.016.516, nacido en Paraná, el 20/06/1984, comerciante, hija de Osvaldo Enrique Diaz y de Nilda Ofelia Ramírez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17/10/2028.-

Paraná, 5 de mayo de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016794 3 v./14/05/2025

- - - - - -

En los autos Nº 12589 caratulados: "S.P.G - RD.C.N. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de P. G. S.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que P. G. S. ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y COACCIONES CALIFICADAS POR HABER SIDO PERPETRADAS CON UN ARMA DE FUEGO CONCURSADAS IDEALMENTE CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL; PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL en calidad de autor -art. 45 del C. Penal. y CONDENARLO a la PENA de TRES (3) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISION, la que se hará efectiva en la Unidad Penal Nº 1, una vez que la sentencia adquiera firmeza.- II.- ... III.- -IV.-.- PROTOCOLICESE, líbrense los despachos del

caso,REGÍSTRESE y oportunamente, ARCHÍVESE. fdo: Dr. ALEJANDRO J. CÁNEPA Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 3".

OTRA RESOLUCION: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de marzo de 2025... R E S U E L V O : I) IMPONER a P. G. S. -ya filiado- la PENA ÚNICA de 14 AÑOS DE PRISIÓN, más accesorias legales, unificándose la presente con la sentencia dictada el 7/3/2025, conforme lo normado en los art. 5 y 58 del C.P por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA INTERVENCIÓN DE DOS Ó MÁS PERSONAS y CULPABLE como AUTOR del delito de COACCIONES Y AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO; todos en CONCURSO REAL (arts. 149 bis; 119, segundo, tercer y cuarto párrafo, incs. "b" y "f", y 55; 119 tercer y cuarto párrafo, incs. "b" y "f"; 45 y 55 CP). II)... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ...IX) ... X) ... XI).- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. fdo: Dr. ALEJANDRO J. CÁNEPA Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 3".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7 de agosto de 2037.

Paraná, 28 de abril de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016795 3 v./14/05/2025

- - - - - -

En los autos Nº 30826 caratulados: "GROSS WALTER HUMBERTO S/ HOMICIDIO CULPOSO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de WALTER HUMBERTO GROSS.

"En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que WALTER HUMBERTO GROSS ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO IMPRUDENTE y LESIONES GRAVISIMAS IMPRUDENTES agravados por la conducción de un vehículo automotor, en concurso ideal, tipificada en el art. 84 bis, 2º párrafo, 94 bis - 2do.parrafo-y 54 del Código Penal en calidad de autor -art. 45 del Cód. Penal y CONDENARLO a la PENA de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y CINCO (5) años de inhabilitación para conducir cualquier tipo de vehículo con motor. II.- IMPONER como normas de conducta (art. 27 bis CP), las siguientes: ... III.- IV.- ...V.- PROTOCOLICESE, líbrense los despachos del caso, REGÍSTRESE y oportunamente, ARCHÍVESE. fdo: Dr. ALEJANDRO J. CÁNEPA Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 3".

El nombrado WALTER HUMBERTO GROSS, alias pelado- chiqui, soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº 22.173.909, nacido en Ramirez - Entre Ríos, el 06/04/1971, comerciante, hijo de Leopoldo Humberto Gross (f) y de Ofelia Ester Neivert.

Paraná, 7 de mayo de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016801 3 v./14/05/2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº2 de la Ciudad de Paraná, Dra. ANA C. QUINTEROS FAGETTI, secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SCATTOLO JULIO EMILIO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" Expte. Nº 33608, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente JULIO EMILIO SCATTOLO, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 30 de abril de 2025 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00061864 5 v./19/05/2025

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 02/25

OBJETO: Contratar la locación de ciento sesenta y seis (166) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escáners, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos.-

DESTINO: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/05/25 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000).

Emanuel Squilaci, Director General, Unidad Central de Contrataciones M.H.F.

F. 05-00002618 3 v./14/05/2025

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 08/25

OBJETO: Adquirir Anticonceptivos Orales.-

DESTINO: Programa de Salud Sexual y Reproductiva dependiente de la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 27/05/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).-

Paraná, 29 de abril de 2025 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00061753 3 v./14/05/2025

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
Licitación Pública Nº 05/2025

Llámese a la Licitación Pública Nº 05/2025, para lograr la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION COMEDOR EPNM Nº 150 – EL LIMONAR - AGROTECNICA - COLONIA ARGENTINA – DPTO. FEDERACION – PROVINCIA DE ENTRE RIOS” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 10:00.

Lugar: ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N°150 “EL LIMONAR” - COLONIA ARGENTINA - DEPARTAMENTO FEDERACIÓN – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 14 de Mayo del año 2025 y hasta el día 28 de Mayo del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 14 de Mayo del año 2025 y hasta el día 28 de Mayo del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta el día Martes 03 de Junio de 2025, en días y horas hábiles administrativos, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097. El día Miércoles 04 de Junio de 2025, únicamente se recibirán propuestas, hasta la hora indicada de apertura, en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 150 “El Limonar” de Colonia Argentina, Departamento Federación.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Sesenta Mil con 0/100 - $ 60.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 65/100 - $ 322.991.625,65.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00061793 2 v./13/05/2025

DIAMANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA COMUNA DE PUEBLO GRAL. ALVEAR Y ALDEA SAN FRANCISO

Dpto. DIAMANTE

Llamado a Licitación Publica N° 3/2025

Objeto: Adquisición de un moto carro nuevo, de hasta 200 cc de cilindrada, sin uso, con capacidad de carga de hasta 500 kilogramos.-

Fechas: Hasta el 21 de mayo del 2025, el Plazo para el Retiro de los Pliegos por los futuros oferentes, y hasta el 28 de mayo del 2025, a las 11,00 hs., para la presentación de las Ofertas en sobre Cerrado,en la Sede la Comuna sita en Pueblo Nuevo General Alvear; debiendo indicarse el número de licitación a la que corresponde y los datos de la oferente en dicho sobre.-

Fecha de apertura de los sobres conteniendo las Ofertas: el día 29 de mayo de 2025, a las 10,00, en la Sede la Comuna.-

Pueblo Nuevo General Alvear, 9 de mayo del 2025 - ALCIDES RAUL MEDINA, Presidente Comunal.

F.C. 04-00061849 1 v./13/05/2025

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Publica Nº 03/2025

OBJETO: ADQUISICION DE 2 (DOS) TRACTORES 0 KM, POTENCIA -58 HP 4X2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2025 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.300.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL)

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (PESOS: DIEZ MIL)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7.00 a 13:00 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 07 DE MAYO DE 2025 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00061784 3 v./13/05/2025

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Publica Nº 04/2025

OBJETO: ADQUISICION DE 1 CAMION 0 KM, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2025 - HORA 10:30

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.500.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL)

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (PESOS: DIEZ MIL)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7.00 a 13:00 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 07 DE MAYO DE 2025 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00061785 3 v./13/05/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 14/2025

OBJETO: “Adquisición 500 Luminarias Led para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de mayo de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $75.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $75.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2025 – Fernando Rene Picart, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00061817 3 v./13/05/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 13/2025

OBJETO: “Concesión del servicio de Kiosco y Restaurante de la terminal de Ómnibus Francisco Ramírez”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 03 de junio de 2025. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 100.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: $ 2.500.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, mayo de 2025 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte.

F.C. 04-00061828 3 v./14/05/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS "CENTENARIO DE CRESPO"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo" convoca a todos sus socios, a su Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2025 a las 19:30 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Hipólito Nº 869 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

3) Lectura, consideración y aprobación de Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Renovación de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (art. 19 del Estatuto).

WEBER HECTOR EDUARDO, presidente; LEICKER MATIAS, secretaria.

S.C-00016802 1 v./13/05/2025

- - - - - -

PLAZA AMARRAS DEL SOL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Plaza Amarras del Sol S.A., de conformidad a lo resuelto en la reunión de fecha 16 de abril de 2025, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de mayo de 2025, a las 19:00 horas en la sede social de calle Ayacucho N° 4045 de esta ciudad de Paraná, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y cuadros anexos de los ejercicios finalizados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

3) Tratamiento de la pérdida de los Libros societarios N° 2 exigidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

3) Desistimiento del Expediente N° 34878 iniciado ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos.

4) Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres ejercicios.

Paraná, 16 de abril de 2025 - Cirilo Matías MULLOR, Presidente.

F.C. 04-00061715 5 v./14/05/2025

- - - - - -

AGRUPACIÓN SANTOS F.C.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos F.C., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 2025, a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Junio Nº 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario General, firmen el Acta de la Asamblea General.

2- Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Notas de los Estados Contables, Informe del Auditor, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 16 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3- Tratamiento del resultado del ejercicio.

Rubén Sarmiento, Presidente; Beatriz Franco, Secretaria.

F.C. 04-00061814 2 v./13/05/2025

- - - - - -

ROTARY CLUB DE PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 2025a las 20:00 hs. en calle Concordia 270 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.

2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3- Consideración dela Memoria,Balance General, Inventario de cuentas, gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se registre el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes una (1) hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Mario Sarli, presidente; Laura Segovia, secretaria

F.C. 04-00061851 1 v./13/05/2025

- - - - - -

CLUB INTERPROFESIONAL SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE PARANA

Convocatoria

El Club Interprofesional Social deportivo y Cultural de Paraná de calle Miguel David s/N° de la ciudad de Paraná, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 27 del mes de MAYO, del año 2025, a las 20 horas en la sede de nuestra institución sita en calle Miguel David s/N° de la ciudad de Paraná, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de un asambleísta para presidir la Asamblea.-

2- Elección de dos asambleístas para rubricar el Acta.

3- Lectura y consideración de la propuesta de acuerdo, que realizaran ante el club, los requirentes del proceso de mediación prejudicial realizada en el marco del proceso identificado como: “DALMOLIN GRACIELA NOEMI y OTROS c/ CLUB INTERPROFESIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE PARANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” que se desarrolla bajo la intervención de la Abogada y Mediadora, Dra. Carla MUNILLA (Mat. C.M.A.R.C. del S.T.J.E.R. N° 0235, T° 1, F° 79)como consecuencia del reclamo impetrado en razón del trágico fallecimiento del Socio MATIAS COLAPRETE DNI N° 32.509.911en dependencias del nuestra institución.-

Publíquese durante (UNO) día en, el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Asimismo, se recuerda a los socios lo establecido en el Art. 15°) de nuestro estatuto el cual establece lo siguiente: “Asambleas Generales Extraordinarias, Periodicidad, Sesiones, Mayoría y Objeto: Se convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando lo requieran las necesidades del Club. Sesionará válidamente con los socios presentados pasada media hora de la fijada en la citatoria o antes si se reuniere la mitad de los asociados con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.”

Consejo Directivo 2024/2026

F.C. 04-00061860 1 v./13/05/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PICADA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PICADA LIMITADA, para el viernes 30 de Mayo de 2025 a las 18 hs, en la sede de la Cooperativa a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, labren y suscriban el Acta de Asamblea.

2. Renovación parcial de autoridades del Consejo de la Administración.

ARTÍCULO 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La Picada, 5 de mayo de 2025 - Angela A. Welschen, presidente; María L. Follonier, secretaria.

F.C. 04-00061876 1 v./13/05/2025

- - - - - -

ENTRE RIOS SIN CORRUPCION – ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

La Asociación “ENTRE RÍOS SIN CORRUPCIÓN – ASOCIACIÓN CIVIL”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de mayo del año 2025, a las quince (15) horas en el domicilio de calle José María Torres N° 830 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

“1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2024”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días lunes en el horario de 14 a 18 hs. la nómina de socios con derecho a voto y la documentación que va a ser tratada en el plenario. Asimismo, se comunica que la asamblea se celebrará válidamente una hora más tarde de la prevista en la convocatoria, si no se reuniera el quórum necesario.

Paraná, 12 de mayo de 2025 - Estela Beatriz Méndez Castells, Secretaria

F.C. 04-00061884 1 v./13/05/2025

COLON

HEBUR S.A

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo DECIMO del estatuto y art 237 LGS, convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria N°8 a realizarse el día jueves 15 de mayo de 2.025 a las 11:00 hs en su domicilio social de Gral Paz 327, Colón, para tratar el siguiente orden del día.

1- Tratamiento y aceptación de la renuncia del Director Titular Sr. Pablo Alberto OTASO--

2- Determinación del número de directores y elección de los mismos--

3- Asignar poder general de administración a Elisa Eleonora Frizzo DNI 22.837.599-

4- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea--

Colon, mayo de 2.025 – Pablo Otaso, director.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera Quorum, la Asamblea sesionara una hora después con los Accionistas presentes (Art. 237 LGS y Art. 10 Estatuto)

F.C. 04-00061727 5 v./14/05/2025

- - - - - -

SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El DIRECTORIO del SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA, Matricula Nº 72, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 06 de Junio de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle Artigas Nº 211, de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º)- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior. -

2º)- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria Anual, Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 2023/2024.-

3º)- Renovación del Directorio. -

4º)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. -

Se deja constancia de que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en la Cláusula NOVENA del estatuto social. -

Colon, 06 de Mayo de 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00061813 5 v./16/05/2025

- - - - - -

ASOCIACION "FAMILIA PIEMONTESA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "Familia Piemontesa" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2025 a las 16 hs en la sede social sita en calle Urquiza 1127 de la ciudad de San José (ER) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general e Informes de revisores de Cuentas del Ejercicio 2024/2025
- Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva según articulo N° 16 y de la Comisión Revisora de Cuentas según articulo N° 17 de los estatutos vigentes.
- Consideración de la Cuota Social
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta

Se establece que se convocara a los señores Socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicara en el Boletín Oficial

San José, 8 de Mayo de 2025 - Veronica Berger, secretaria; Carlos E. Conte-Grand, presidente

F.C. 04-00061848 1 v./13/05/2025

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 26 de mayo del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas en su sede social en Calle 56 N° 2072 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2024.
4. Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas, por el término de un año.
5. Fijación de Aranceles para el presente Ejercicio en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.

Nota: De acuerdo al art. 25 y 30 del Estatuto, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea. No se podrá votar con poder.

De Los Santos, M. Daniela, secretaria; Oscar A. Alvarez, presidente.

F.C. 04-00061865 1 v./13/05/2025

DIAMANTE

COOPERATIVA APICOLA DIAMANTE LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Apícola Diamante Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2025 a las 20:00 hs. en la Sede Social de la Cooperativa sita en Egido, Zona Sur, Diamante, a los efectos de analizar y tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Constitución de la Asamblea, lectura y consideración del Acta anterior.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, del Ejercicio Nº23 cerrado el 30 de Junio de 2024.

3- Consideración del Informe Anual de Auditoría.

4- Elección de dos socios para que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario.

5- Renovación total de los miembros del Consejo de Administración

Berardo M. Medina, presidente; Roque Medrano, secretario

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art.32 del Estatuto Social de la Entidad, “Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.”

F.C. 04-00061873 1 v./13/05/2025

- - - - - -

IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL SOCIEDAD CIVIL LA COMUNA DE ALDEA PROTESTANTE

Convocatoria

La Iglesia Evangélica Congregacional Sociedad Civil La Comuna de Aldea Protestante, CUIT 30-69048946-1 convoca a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de Mayo del 2025 a las 20,30 horas en el Templo de Aldea Protestante a tratar el siguiente Orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anual Ordinaria del año 2024.

2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance Económico del ejercicio 2024.

3- Aprobación de la cuota social de la Iglesia para el año 2025.

4- Aprobación del derecho de sepultura y tarifa del cementerio para el año 2025.

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Tesorero, Segundo Vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente, Tercer vocal suplente, Revisor de cuentas Titular, Revisor de cuentas Suplente.

6- Otorgar poder a la Comisión Directiva para comprar y vender bienes muebles, inmuebles y automotores para el ejercicio 2025.

7- Otros, si la Asamblea lo considera necesario.

8- Designación de dos miembros presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: No habiendo quórum para la hora indicada, la Asamblea sesionará 30 minutos mas tarde con los miembros presentes.

Gabriel L. Drachenberg, presidente.

F.C. 04-00061874 1 v./13/05/2025

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera convoca a sus socios el día 26 de mayo de 2025 a la Asamblea General Ordinaria a partir de las 16hs., en su sede sita en Av. Nicolás Avellaneda 1483, para tratar el siguiente orden del día:

1)- Lectura del Acta Anterior.-

2)- Nombramiento de dos asambleístas para firmar el Acta.-

3)- Consideración de Memoria y Balance de la Comisión Directiva e Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2024.-

Artículo 22 de los Estatutos Sociales. Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se realizará una hora después con el número de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

Gerstner, Mabel C., secretaria; Alem, Julia R., presidente

F.C. 04-00061891 1 v./13/05/2025

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES SECCIONAL GUALEGUAY

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales Seccional Gualeguay convoca a asamblea para el día 28/05/25 en su sede social, sito en calle Primer Entrerriano N° 377 a las 10:00 hs. A efectos de desarrollar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Lectura y aprobación de memoria y estados contables al 31/12/23 y 31/12/2024.

3- Elecciones de autoridades.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 28 de abril de 2025 - Rodolfo Ojeda, secretario; José O. Telias, presidente

F.C. 04-00061861 1 v./13/05/2025

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL ERNESTO ALEJANDRO BAVIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Ernesto Alejandro Bavio convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución, ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día viernes 23 de Mayo de 2025 a las 20:00 Hs, en la que se tratara el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

2- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

3- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

4- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

5- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

6- Elección del Consejo de Administración por el periodo de 1 ejercicio económico.-

7- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Mayo de 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00061875 1 v./13/05/2025

- - - - - -

CLUB ATLETICO URQUIZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el art. 64 del Estatuto de la Institución y según lo resuelto en su reunión del día 07 de mayo de 2025, la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO URQUIZA convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día miércoles11 de junio de 2025, a 20:00 horas, en primera convocatoria, y a 21:00 horas, en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Pancho Ramírez Nº 273 de la localidad de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General
cerrado el 15/01/2025.-

3) Renovación parcial de Autoridades.-

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Gualeguay, mayo de 2025 - Dante Alfredo Caballero, secretario; Nicolino Rafael Nosiglia, Presidente

F.C. 04-00061894 1 v./13/05/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL POR VERDAD Y JUSTICIA

Convocatoria

La Asociación CIVIL POR VERDAD Y JUSTICIA", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de abril del año 2025, a las 20.00 horas en la Sede social de calle Pedro Perigán 2421, de la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar 2 (dos) socios para la firma del Acta.

2) Memoria de la comisión directiva.

3) Aprobación del balance, gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2024.

4) Elección de autoridades de la nueva comisión directiva, comisión revisora de cuentas para el próximo mandato, se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08.00 a 20.00 horas, el padrón se socios con derecho a voto y toda la documentación que se va a tratar en la misma.

Miguel Ángel Gandolfo, presidente.

F.C. 04-00061835 2 v./13/05/2025

- - - - - -

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art.32, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de Dr. Virginio Silva Nº 455, el día viernes 23 de Mayo de 2025, a la hora 20:30, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Cuadragésimo quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4. Designar una Comisión Escrutadora de Votos.-

ARTÍCULO 33 DEL ESTATUTO SOCIAL: Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Melina I. Bozzano, presidente; Héctor José Vallenari, secretario.

F.C. 04-00061856 1 v./13/05/2025

LA PAZ

COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ENTRE RÍOS - Sección La Paz

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión de Noveles del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección La Paz, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2.025 a la hora 09,00 en la sede de la Sección, sita en calle Sáenz Peña N° 963 de La Paz, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de un colegiado para la firma del acta. -

2.- Elección de los miembros dela Comisión de Noveles para el período 2025/2027 y

Si pasada media hora de la señalada, no se hubiera reunido el quórum estatutario, la asamblea sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de colegiados presentes. -

Rodrigo Dopazo, presidente; Chaves Luis Elias, secretario.

F.C. 04-00061871 1 v./13/05/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DEL PARQUE LIMITADA

Convoca a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DEL PARQUE LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 2025 a las 13.00 horas en el local de calle 3 de Febrero 683 de esta Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración al Acta anterior.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Sr. Sindico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, practicado al 31 de Diciembre de 2024.-

3°) Tratamiento del Ajuste de Capital.-

4°) Elección de Tres asociados para que ocupen el Cargo de Presidente, Secretario y Tesorero por el termino de Tres Ejercicios Económicos

5°) Elección de un Sindico Titular y un Sindico suplente por el termino de Tres Ejercicios

6°) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

Nota: Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz, 03 de Abril de 2025 – Rubén Alfredo Flores, presidente.

F.C. 04-00061872 1 v./13/05/2025

- - - - - -

ASOCIACION TRANSPORTISTA AGRUPADOS LA PAZ

Convocatoria

La Asociación “Transportista Agrupados La Paz”, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo , del año 2025 a las 17:00 hs en el lugar Ruta Prov.Nº1 KM 7.5 de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea ;

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio del año 2024.

3) Fijar la cuota social y su forma de actuación

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

La comisión directiva.

F.C. 04-00061877 1 v./13/05/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZORZAL LTDA

Convoca a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZORZAL LTDA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 2025 a las 16.30 horas en el local de calle Tratado de Alcaraz 199 de esta Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración al Acta anterior.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Sr. Sindico, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, practicado al 31 de Diciembre de 2024.-

3°) Tratamiento del Ajuste de Capital.-

4°) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

Nota: Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz, 08 de Abril de 2025 – Facundo Nahuel Bravo, presidente.

F.C. 04-00061888 1 v./13/05/2025

SAN SALVADOR

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL SAN MIGUEL

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de mayo de 2025, a las 20:00 horas en el Hospital San Miguel sito en calle Tulio González Nº 135, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio Nº21 finalizado el 31/12/2024;

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado;

4- Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Teze, Mirta Graciela, secretaria; Follonier, Teresa Ester, presidenta

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes

F.C. 04-00061880 2 v./14/05/2025

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL CAMPOS

Convocatoria

La Asociación “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de General Campos”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día04 del mes de junio, del año 2.025, a las 17 horas en su sede social, sita en calle Paraná 578, de la localidad de General Campos, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados en fecha 31/12/2023 y 31/12/2024.

3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización, por vencimiento de mandato; a saber:

1 (un) Presidente; 1 (un) Vice-presidente, 1 (un) Secretario; 1 (un) Pro-secretario; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Pro-tesorero; 4 (cuatro) Vocales titulares y 4 (cuatro) Vocales suplentes. 3 (Revisores de cuentas titulares y 2 (dos) Revisores de cuentas suplentes, respectivamente.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 a 10 horas, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Observaciones:

Art.22 del Estatuto Social: “Si la Asamblea no pudiese reunirse por falta de quorum a la hora indicada; ésta se realizará una hora más tarde con número de socios que concurriesen”

María Susana Chesini, secretaria.

F.C. 04-00061914 1 v./13/05/2025

URUGUAY

CIRCULO MEDICO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de MAYO de 2025 a las 19,30 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi Nº 598 de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;

3.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas;

4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 22º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 DE ABRIL DE 2025 - DANIEL GATTI, presidente; RODRIGO ELAL, secretario.

F.C. 04-00061789 3 v./13/05/2025

AMIGOS DEL CAMPAMENTO CALA

Convocatoria 2025

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el sábado 31 de mayo, a las 16 horas, en su sede de calle 19 de Enero N° 1547, Comuna Rocamora, departamento Uruguay. Orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2- Designación de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

3- Consideración de la Memoria Anual 2024,Balance del Ejercicio Económico Nº 7cerrado al 31/12/2024e Informe de Revisores de Cuenta.

4- Autorización a la Comisión Directiva para aumentar su cuota societaria.

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

De acuerdo al Artículo N° 34 las Asambleas se celebran válidamente, sea cual fuere el numero de socios presentes, hasta treinta minutos después de fijada la hora, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios en decisión de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de los presentes.

Rocamora, 22 de abril de 2025 - Gabriela Lemos, secretaria; Gastón Carlos Buet, presidente

F.C. 04-00061878 1 v./13/05/2025

VILLAGUAY

CAMARA DE ENERGIAS RENOVABLES DE ENTRE RIOS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria

La Cámara de Energías Renovables de Entre Ríos Asociación Civil – CUIT 30-718630467- convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. en el Salón del Establecimiento situado en RN 18 Km 150 Villaguay. En la misma se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Consideración y aprobación de memorias, balance general y cuadros de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva según establece al art. 15 del Estatuto Constitutivo.

Resulta de aplicación el art. 43 del Estatuto que expresamente dispone: “Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.”

Paraná, 29 de Abril de 2025 - José Martínez Ruhl, Presidente.

F.C. 04-00061870 1 v./13/05/2025

COMUNICADOS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Subsecretaría de Ambiente

Conforme la ORDENANZA N° 9099 DESCONTAMINACIÓN, DESGUASE, COMPACTACIÓN Y SUBASTA DE MOTOVEHÍCULOS ABANDONADOS y sus MODIFICATORIAS N° 9185, 9864, 9938.- El municipio de Paraná Entre Ríos comunica por el término de tres días, a contabilizarse a partir del momento de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de que en el plazo de diez días corridos, contados a partir de esta publicación comparezcan aquellos que se consideren con derecho de algún bien mencionado a continuación, con la documentación que acredite su titularidad, caso contrario el municipio procederá a la afectación al uso de dichos bienes.-

Nº DE ORDENMARCA MODELO DOMINIOMOTOR CUADRO FECHA ACTA

1 MOTOMEL X3M 125 889KBL 156FMI13B06356 LHJYCJLA2D291157 7/7/2021 201497

2 APPIA CITUPLUS 110 652KGI DY152FMID5254092 8BPC4DLB9EC073399 15/9/2021 206816
3 MOTOMEL SII 150 A082UMW I030667 8ELM68150IB030667 6/1/2021 95512
4 MOTOMEL 110 411IHW C002372 NO VISIBLE 25/2/2022 212752
5 MOTOMEL BLIZ 110 A028BQU G076886 8ELM15110GB076886 17/3/2022 213684
6 CERRO C 150 071JYT 162FMJ12090438 8CENH4112CX003364 13/1/2021 95703
7 MOTOMEL BLITZ 110 SD H088662 8ELM15110HB088662 12/12/2021 206268
8 MOTOMEL SKUA 150 091JLB C015568 8ELM42250CB01568 4/11/2021 100003
9 CORVEN ENERGY 110 SD 1P52FMHH8169968 8CVZCH2G4JA212753 9/4/2021 99633
10 CORVEN TRIAX 150 SD ZS162FMJ8D103430 8CVJCKL07DA015875 24/2/2021 76659
11 MOTOMEL SII 150 SD 162FMJ11B57409 LHJPCKLA1C2807528 30/3/2021 85799
12 ZANELLA ZB 110 A073PFC 1P52FMHJ1028583 11627 20/12/2020 95063
13 MOTOMEL S2 150 SD 162FMJ12A07253 LHJPCKLA3D2892079 11/3/2022 214376
14 ZANELLA 110 703JJD 1P52FMHD1063402 NO VISIBLE 21/1/2022 204774
15 MOTOMEL SKUA 150 973EAU 162FMJ08312352 LHJYCKLA282540959 29/10/2020 98209
16 MOTOMEL 110 503ITM B047181 8ELM15110BB047181 17/2/2022 204840
17 CORVEN ENERGY 110 A135AXK CVLA00A039140 8CVXCH2G0LA289218 7/11/2021 103783
18 MOTOMEL SKUA 200 633JFJ G066386 8ELM16200CB066386 3/3/2021 98883
19 MOTOMEL X3M 125 256IYO 156FMI12B00955 LHJYCJLA5C2827036 13/9/2020 91033
20 MOTOMEL S3 150 619LEM 162FMJ2E003122 LB415PCPXEC003115 13/12/2020 94116
21 APPIA STRONGER 150 SD DY162FMJ2D5247214 8BPZ4KLY1EC010994 1/2/2021 85728
22 GUERRERO TRIP 110 544IPP KT1P52FMH12004755 8A2XCHLL7CA052292 26/6/2021 108409
23 MOTOMEL S3 150 SD 162FMJ13B19348 LHJPCKLA7D2930302 10/8/2021 200390
24 ZANELLA ZB 125 SD 1P54FMI09100065 8A6MANZBZAC500354 5/11/2021 209703
25 MOTOMEL B110 SD 152FMH14A42569 LHJXCHLA5F2703549 12/3/2019 75000
26 MONDIAL RD 150 SD 161FMJH1056946 LF3PCKD03HA000626 15/2/2019 68689
27 GUERRERO TRIP 867LCR KT1P52FMHE0006385 8A2XCHLM0EA086506 20/4/2019 72988
28 GUERRERO TRIP 779IFD 1P52FMH05900442 8A2XCHLM4CA060018 11/4/2019 79829
29 MOTOMEL C 150 027IFX 162FMJMB52286 LHJPCKLA8B0788121 26/11/2019 77827
30 KELLER KN 150 SD KN162KMJJ0004904 8E72A5015M0000994 7/9/2022 219062
31 MOTOMEL SKUA 150 SD 18496 25142 4/10/2022 220692
32 APPIA STRONGER 778JGT 17818 0.7670 23/9/2022 221551
33 CORVEN ENERGY 110 SD 8CVXCHZG4HA200399 1PS52FRSH 7/6/2022 207224
34 KELLER CRONO A090FVA KN152FMHJ0040779 8E71CDA7XK0002565 26/2/2020 81575
35 ZANELLA ZB 110 464GGM 1P52FMHA1128983 8A6MBSCACAC803165 29/8/2019 83214
36 KELLER KN110 396IVO KN152FMH12011086 8E71CDA79C0003741 13/10/2019 63409
37 APPIA CITIPLUS110 A027FML DY152FMHE5024020 8BPC40LBXHC080432 11/9/2017 57964
38 APPIA BREZZA 150 SD DY162FMJ2B3039808 LXSPCKLY6B4065477 14/9/2014 6111
39 MOTOMEL SKUA 150 230IHW 162FMJ12B18687 LHJYCKLA2C2825203 29/1/2015 18197
40 MOTOMEL SKUA 150 SD 162FMJ10B41312 LHJYCKLA6A2711489 25/12/2015 30919
41 ZANELLA RX 150 897HZB LC162FMJJA097747 8A6PCKD0ZCE000637 5/7/2015 15938
42 APPIA BREZZA 150 SD DY157FMJ2D3049753 8APS1KLU1EC001739 21/12/2015 27180
43 MOTOMEL SKUA 150 SD 162FMJ11B19305 LHJYCKLA132760973 7/10/2014 8377
44 HONDA STORM 125 333GFZ SDH157FMI-C93054753 LALPCJF84A300734 15/1/2016 27209
45 GUERRERO CG 200 713JHT KT163FMLD0003276 8A2XCLLA9DA002755 21/2/2015 14886
46 MOTOMEL CG 150 SD 162FMJH14A06248 LHJPCKLA2E2958171 10/10/2017 53480
47 HONDA CG TITAN 125 SD JC30E41015811 9C2JC3040IR015811 28/5/2016 9895
48 MOTOMEL BLTZ 110 A011AFX G022791 8ELM1|5110GB022719 16/3/2020 81550
49 MOTOMEL S II 150 611JRL 89440 41874 22/5/2022 216739
50 MOTOMEL C 150 645JRL 34371 55340 1/5/2022 217076
51 CORVEN ENERGY 110 SD 1P52FMIH8166274 8CVXCH2GIJA210426 3/7/2019 63386

52 MONDIAL LD1105 400LJO 1P52FMHFA1800942 LXYXCHLOXF0992171 27/7/2019 83130
53 MOTOMEL SKUA 150 317EQS 162FMJ04004616 LHJYCKLA092560998 25/9/2014 3495
54 MOTOMEL CX 150 103KGZ 162FMJ2D005782 LB415YG50DC102344 5/1/2020 88147
55 SUZUKI 125CC 312KBR 157FMI3A2T86854 8ESS04125DB000256 16/7/2020 90508
56 MOTOMEL TUNNING 723IFG C002149 BELM36110CB002149 23/1/2020 87757
57 MOTOMEL MOTARD 293IHW B059007 8ELM56200BB059007 14/4/2015 14747
58 MOTOMEL B110 767KZM 14A42119 XF2703269 31/8/2022 220306
59 MOTOMEL SKUA 150 297JPH 339057 D2878662 12/9/2022 220938
60 ZANELLA 90 SD 10107 0.1242 15/10/2022 221880
61 ZANELLA ZB110 001JBJ 1P52FMHZC045908 8AGXCGB04DA800106 23/3/2023 241301
62 CORVEN ENERGY 110 A097FDB 1P52FMHH8170353 8CVXCH252JA215103 11/1/2020 89340
63 MOTOMEL B110 A155BYA M059380 8ELM15110MB059380 9/10/2023 250646
64 ZANELLA ZB S/D 1P52FMH71665519 NO VISIBLE 19/4/2023 222784
65 CORVEN ENERGY 110 A149WUX 11847 19626 25/4/2023 225997
66 CERRO CE110 069JWE 1P52FMH12100267 8CEBF4118DX000107 15/3/2023 240769
67 GILERA SMASH 484KEX NO INFORMA NO INFORMA 29/3/2023 241782
68 CORVEN ENERGY A026VIX 411911 91729 9/4/2023 241627
69 MOTOMEL B110 450JPH D030876 8ELM15110DB030876 9/10/2023 249948
70 GILERA SMASH 545GSM NO INFORMA NO INFORMA 27/11/2022 238801
71 MOTOMEL BLITZ S/D H019813 8ELM15110HE019813 6/1/2023 237251
72 GUERRERO G110 TRIP A186NTE AD1P52FMHN0076984 8A2XCHLM6NA134011 19/8/2023 249787
73 MOTOMEL MAX110 155LKD F007365 8ELM14110FB007365 22/4/2023 241359
74 CORVEN HUNTER150 A062GON ZS162FMJ8H900008 8CVPCKD06HA032214 27/12/2021 209608
75 MOTOMEL SKUA 150 S/D 162FMJ11B39784 LHJYCKLA6B2770608 9/5/2021 102336
76 APPIA BREZZA150 883KZM DY157FMJ2D3049804 8BP51KLUXEC004755 19/12/2021 103271
77 MOTOMEL S3 125 A022OMY 162FMJ14A26178 LHJPCKLA3F2723330 17/3/2021 77443
78 MONDIAL RD 150 697KQL 172FMJ13070366 8AHJ23150DR00575 28/6/2021 201718
79 MOTOMEL SERIE 2 310GCA 162FMJ08003204 LHJPCKLA982015151 1/5/2021 102173
80 GILERA SMASH110 A0004VRD AD1P52FMHG0064972 8CXSMASHSGGS10564 15/9/2021 209501
81 MOTOMEL 150 610IHN B058998 8ELM56200BB058998 19/8/2021 107853
82 ZANELLA ZB110 170ITM 1P52FMHZC039377 NO VISIBLE 24/4/2021 85706
83 APPIA CITIPLUS110 763KOO DY152FMHD5279774 8B3C4DLB2EC074572 12/12/2019 77972
84 MOTOMEL SERIE 2 SD H073300 8ELM68150HB073300 23/9/2019 89179
85 SUZUKI AX100 SD E103432202 BE11A183237 8/6/2020 96953
86 ZANELLA ZTT200 SD 163FML72084871 LF3YCM2077D004629 20/9/2022 220987
87 MOTOMEL SKUA 150 SD 169FML8A200562 LB420YCC4AC105493 17/9/2022 219043
88 GILERA ALPINA 110 172JEL 1P52FMHD3605248 LRPXCHLC4D3605128 1/5/2022 212046
89 MOTOMEL BLITZ110 SD NO INFORMA NO INFORMA 16/10/2022 224179
90 MOTOMEL SKUA 250 SD C016872 16872 12/7/2022 219815
91 APPIA CITIPLUS 603IZP 63115 8BPC4DLBGCC0481148 23/4/2022 214221
92 MOTOMEL SII A034WYF G076072 8ELM68150EB076072 19/05/2023 247539
93 MOTOMEL SKUA 150 322INZ 162FMJ12B18657 LHJYCKLAXC2825305 16/1/2022 204786
94 ZANELLA HOT 90 SD 1P47FMF0AB00168 8A6H944AHBC902643 8/1/2021 95645
95 SUZUKI S/D TS1852117032 TS1852157712 20/10/2023 248893
96 MOTOMEL SKUA 950IVY C054859 8ELN31150CB054859 06/10/2023 240346
97 ZANELLA HOT 276EML 1P47FMF80810570 8ASH911AH8C900151 29/07/2023 247460
98 BRAVA ELEKTRA S/D 162FMJD6004461 LRPNCKLK6D6004474 15/7/2023 248517
99 APPIA BREZZA 302KFQ 048249 025752 11/10/2023 250512
100 ROUSER BAJAJ 073ILG 20625 00889 9/2/2018 68245
101 MOTOMEL CUSTOM 150 562DMV 162FMJ07007840 LHJPCKLA572040286 9/2/2018 52548

102 MONDIAL 110CC S/D 041368 007524 26/6/2021 102621

Dr. Maximiliano PerezViecenz- Subsecretario de Ambiente - Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete
OP 27924

F. 05-00002639 3 v./13/05/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos de RICARDO ALBERTO BENITEZ

"El Sr. Coordinador General de la Dirección General Administrativo Contable del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Sr. Diego A. FACCENDINI, cita y emplaza a los herederos de BENITEZ Ricardo Alberto, D.N.I Nº 18.071.329, quien fuera personal de esta Jurisdicción, a comparecer a acreditar pretensión con respecto a los haberes caídos del mismo, en la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.-"

Paraná, 28 de abril de 2025 – Verónica Berisso, Ministra Secretaria de Desarrollo Humano.

S.C-00016799 5 v./16/05/2025

- - - - - -

a herederos de FLORENCIA BASTIAN

"El Sr. Coordinador General de la Dirección General Administrativo Contable del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Sr. Diego A. FACCENDINI, cita y emplaza a los herederos de BASTIAN Florencia, DNI Nº 33.644.048, quien fuera personal de esta Jurisdicción, a comparecer a acreditar pretensión con respecto a los haberes caídos del mismo, en la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días".

Paraná, 11 de abril de 2025 – Verónica Berisso, Ministra Secretaria de Desarrollo Humano.

S.C-00016800 5 v./16/05/2025

- - - - - -

Municipalidad de Villa Urquiza – Ley 24.320

a INES ELVIRA ROSEMBROCK DE MONZON

La Municipalidad de Villa Urquiza sita en la calle Edgardo A. J. Klocker N° 534, cita y emplaza por diez días a: "ROSEMBROCK de MONZON INES ELVIRA"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del inmueble ubicado en la localidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Partida Provincial N° 10-171880/2, Plano N° 109.411, individualizado como Lote N°1, Manzana 18.-

Manuel Antonio Tennen, Presidente Municipal del Municipio de Villa Urquiza.-

F.C. 04-00061837 2 v./13/05/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ref. DECRETO Nº 121/2025 D.E

Convoca a toda persona que se considere con derecho y/o interés legítimo sobre el resto de los cuerpos humanos ubicados en las parcelas del cementerio municipal objeto del presente -Manzana Nº1- quienes deberán presentarse durante los diez (10) días hábiles administrativos siguientes desde la última publicación de edictos por ante la Municipalidad de Villa del Rosario, justificando el vínculo o interés alegado, y a fin del contralor del traslado del resto de los cuerpos humanos y la adjudicación de nuevo nicho para la disposición de los mismos.

En consecuencia, convóquese a quienes se consideren con derecho y/o interés legítimo sobre el resto de los cuerpos humanos de: Nº 3 Sr. Marcelino Percara - Rosa M. de Percara y María R. de Percara - Nº 5 Sr. Andrés

Panozzo - Nº 6 Sr. Juan Stivanello - Nº 7 Sr. Gregorio Bautista, Marcos Melgar y Marcelino Sotelo - Nº 12 Sra. Carolina Z. de Leonardelli - Nº 15 Sr. y Sra. Alejandro y Antonia Baldezari - Nº 18 Sr. Juan Schiro y Sra. Petrona Paiz - Nº 19 Sr. Luis Percara - Nº 20 Sra. Catalina R. de Percara - Nº 31 Sr. Agustín Cocco - Nº 32 Sr. Lucilo Bordigión - Nº 36 Sr. Ubaldo Smitarello y Sra. Luisa de Smitarello - Nº 37 Sr. Reinaldo Ramón Grigolatto - Nº 38 Sra. Rosa Fransoy - Nº 39 Sr. Luis Paoli - Nº 40 Sr. Santos Percara - Nº 43 Sra. Celina de Brutomeso - Nº 46 Sra. Virginia P. de Farneda y, Nº 48 Sr. Feliciano Percara.

Asimismo, cítese de igual forma a quienes se consideren con derecho sobre el resto de los cuerpos humanos que descansan en paz, sin poder ser identificados, en las parcelas Nº 4 y Nº 14 del cementerio público local.

Vencido el término de la convocatoria, la Municipalidad de Villa del Rosario procederá de oficio a disponer el traslado del resto de los cuerpos humanos ubicados en las parcelas referenciadas hacia nuevos nichos.-

María Vanina Perini, presidente municipal; Diego Martin Cortiana, Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00061854 2 v./14/05/2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

APROBADAS POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06-12-2024

TEMA: DESPAPELIZACION Y DIGITALIZACION

“Expediente electrónico, firma digital, notificaciones”

A los fines de colaborar con las tan necesarias “despapelización” y “digitalización”, lograr dinamizar y agilizar procesos, sin alterar su sustancia, lo que además conlleva un notable ahorro en costos de notificaciones, papel, etc. se proponen las siguientes modificaciones al reglamento interno:

TITULO XVI TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 80º: SUSTITUYASE POR EL SIGUIENTE TEXTO: “Las denuncias por parte de terceros, de autoridad o funcionario público podrán ser efectuadas por escrito,o mediante el sistema de trámites digitales, las denuncias realizadas por matriculados, deberán realizarse mediante tramite digital –sistema de autogestión- sin excepción, no se recibirán denuncias de matriculados en formato papel. El personal del CCPIER instruirá a aquellos terceros que deseen realizar denuncias, sobre la existencia y posibilidad de ingresarla mediante el sistema Web-digital.

Art. 81º -: SUSTITUYASE POR EL SIGUIENTE TEXTO: Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; la decisión recaída en la causa disciplinaria deberá ser notificada al sumariado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de pronunciada la resolución, mediante notificación por sistema de auto-gestión, con aviso de cortesía al domicilio electrónico constituido”

TITULO XX DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL ELECTRONICO

(SUSTITUYASE EL ARTICULO N° 95 POR EL SIGUIENTE)

Art. 95°: Los matriculados deberán obligatoriamente constituir y mantener actualizado, un domicilio legal y especial electrónico, que deberá ser una casilla de email, personal y valida.

El Domicilio Legal y especial Electrónico registrado en los términos de la presente, producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que efectúe el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, que allí se practiquen. Los documentos digitales que se trasmitan mediante el servicio “web” al “Domicilio Legal y Especial Electrónico” gozarán, a todos los efectos legales y reglamentarios, de plena validez y eficacia jurídica, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos. En dicho domicilio se considerarán válidas y fehacientes, todas las notificaciones que la institución les realice. En él se notificarán absolutamente todas las cuestiones relativas a su matrícula, y todos los trámites, expedientes, denuncias, sumarios, deudas, y cuestiones que lo vinculen con el CCPIER.

(INCORPORENSE LOS ARTICULOS: N° 96, N° 97)

Art.96°: A partir de la entrada en vigencia del presente, los matriculados cuentan con noventa (90) días corridos para empadronarse y constituir domicilio electrónico. Quienes así no lo hicieren, se les tendrá por constituido en el email denunciado al momento de su matriculación, o aquel que hayan informado con anterioridad a la presente.

Art. 97°: Sera obligación del matriculado informar mediante sistema de auto gestión, todo cambio de domicilio electrónico. Mientras ello no ocurra se lo considerara notificado fehacientemente con la constancia de envió al domicilio electrónico oportunamente constituido.

(INCORPORESE EL TITULO XXI, ARTICULOS: N° 98, N° 99)

TITULO XXI FIRMA DIGITAL

Art. 98°: Los matriculados deberán obligatoriamente tramitar y obtener su firma digital –con o sin token-, dentro del plazo de noventa (90) días corridos de la entrada en vigencia del presente. Todos los documentos que deseen presentar ante el CCPIER mediante el sistema de auto gestión deberán estar firmados digitalmente.

Si en el futuro existiere un método más avanzado o eficaz a los efectos designar documentos, se deja facultado al Consejo directivo, para aplicar y reglamentar el mismo.

No se considerará firmado en el sistema de autogestión, al documento confirma ológrafa escaneado en formato PDF. Dicho documento se reputa inexistente y será eliminado del sistema de gestión, al igual que todo documento que no contenga firma digital.

Art 99°: El incumplimiento de este trámite de firma digital en tiempo y forma, se considera conducta obstructiva, ya que imposibilita el avance de la institución hacia la despapelizacion y digitalización y se le aplicara una sanción automática de cinco (5) corredores por mes de atraso.

(INCORPORESE EL TITULO XXII, ARTICULOS: N° 100, N° 101)

TITULO XXII TRAMITES GENERALES – DENUNCIAS - SUMARIOS

Art. 100°: Impleméntese el sistema de auto gestión de tramites digitales, a partir de la entrada en vigencia del presente todos los tramites de los matriculados y de terceros con el CCPIER, se realizarán digitalmente y mediante “sistema de auto gestión”.

Todos los expedientes, trámites generales, denuncias y sumarios, se realizarán en formato digital. Los matriculados deberán realizar todas sus presentaciones a través del sistema de auto gestión, mediante documentos en formato PDF y firmados digitalmente.

Art. 101°: Facúltese al Consejo Directivo, para reglamentar e implementar el uso del sistema de tramites digitales, sus plazos, aplicativos, anexos, mantenerlo actualizado.

TITULO XXIII VIGENCIA

Art. 102°: El presente reglamento con sus modificaciones entrara en vigencia el día siguiente a su publicación en el boletín oficial.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.-

F.C. 04-00061866 1 v./13/05/2025

MODIFICACIONES AL CODIGO DE DISCIPLINA

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
MODIFICACIONES AL CODIGO DE DISCIPLINA

APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06-12-2024

(SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 27 POR EL SIGUIENTE)

Art. 27º: Procedimiento de sustanciación del sumario:

a) Toda denuncia efectuada por de matriculados dirigida al Tribunal de Ética será recibida exclusivamente por mesa de entrada del sistema de auto-gestión informático, donde se le dará entrada y pondrá el cargo respectivo. La denuncia deberá presentarse en formato PDF, firmados digitalmente y contendrá como mínimo: el hecho que la

motiva; una somera exposición del agravio por el incumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, especificando las que se consideren violadas; y acompañar la prueba en que se funda.

b) Quien presida el Tribunal de Disciplina ordenará dar trámite a las presentaciones y dispondrá la citación y emplazamiento al denunciado, corriéndole traslado de la misma, el cual será notificado a través del sistema de autogestión del matriculado y a su domicilio electrónico constituido. El mismo será refrendado con firma digital por el presidente o secretario del Tribunal de Disciplina indistintamente. El descargo a la referida citación y traslado deberá evacuarlo el denunciado dentro de los 10 días, por el mismo medio antes mencionado.

En la tramitación del sumario se asegurará al imputado la garantía constitucional del debido proceso y su derecho de defenderse, de ser oído y valerse y ofrecer todas las pruebas que hacen a su descargo.

c) Todas las resoluciones quedaran automáticamente notificadas los días martes y viernes, siguientes al envió del email de cortesía al domicilio electrónico del matriculado, si ese día –martes o viernes- fuere feriado o inhábil, se lo tendrá por notificado el día hábil siguiente. El término, en su caso, comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente a la notificación. Los plazos serán suspendidos durante los períodos de feria judicial.

d) No se concederá plazo de gracia y podrán subirse escritos al sistema de auto gestión entre las ocho (8) y las quince (15) horas del día. Los escritos y archivos subidos fuera de ese horario, se tendrán por presentados a las ocho (8) horas del día siguiente.

e) El Tribunal de Disciplina notificará a todas las partes involucradas a través del sistema de autogestión y a su domicilio electrónico constituido con email de cortesía, con la expresa mención que las constancias del traslado se encuentran a disposición en el sistema de autogestión, siendo responsabilidad del matriculado ingresar y descargar los archivos.

f) Al vencimiento del término fijado, se haya evacuado o no el traslado, el Tribunal de Disciplina decidirá si existe mérito suficiente para instruir el proceso disciplinario, en tal caso lo abrirá a prueba por el plazo de 30 días, prorrogables según las necesidades del caso. Todo documento, prueba, o tipo de instrumento relacionado al proceso disciplinario, en cualquiera de sus etapas, será remitido al Tribunal de Disciplina a través del sistema de auto-gestión por medio de “movimientos” en el respectivo Expediente, descripto en el Anexo A, en formato PDF. La apertura aprueba la comunicará el Tribunal de Disciplina a las partes a través del sistema de auto-gestión y envío de e-mail de cortesía a su domicilio electrónico constituido.

g) Producida la prueba o vencido el término respectivo, el tribunal dispondrá la clausura del periodo de prueba y pasarán los autos al Tribunal de Disciplina para que dicte resolución.

(SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 28 POR EL SIGUIENTE)

Art. 28º: Clausurado el periodo de prueba: El Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La resolución del Tribunal de Disciplina se adoptará con el voto de dos de sus miembros como mínimo. Las disposiciones de citación y traslado, prueba, diligencia y de “autos” quedarán asentadas en el sistema de gestión y en el legajo digital de todos los matriculados involucrados, las mismas serán refrendadas confirma digital por el presidente y el secretario del Tribunal de Disciplina. Las citaciones, constancias del expediente y las copias la firmará el Presidente o el Secretario indistintamente.

Art. 29º: La resolución a la que arribe el Tribunal de Disciplina será refrendado por todos los miembros, con la manifestación de la disidencia, en el caso que ocurra.

Art. 30º: El tribunal podrá ordenar de oficio cualquier medida de prueba que estime necesaria para la investigación de la causa en cualquier instancia en que ella se encuentre.

(SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 31 POR EL SIGUIENTE)

Art. 31º: Dictada la resolución por el Tribunal de Disciplina, deberá dar conocimiento al Consejo Directivo, notificando a los interesados a través del sistema de auto-gestión, y a su domicilio electrónico constituido, u otro medio fehaciente de comunicación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de pronunciada.

(SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 32 POR EL SIGUIENTE)

Art. 32º: Sólo será apelable la resolución definitiva dictada por el Tribunal de Disciplina. Contra el resto de las resoluciones podrá recurrirse por vía de revocatoria dentro de los tres días de notificada, pudiendo el Tribunal diferir su tratamiento hasta el dictado de la resolución definitiva, debiendo fundarse en la misma presentación.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.-

F.C. 04-00061867 1 v./13/05/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.